



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,  
Bo. El Centro, S.O.  
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFCIO No. 035- 2021  
San Pedro Sula, Cortés  
03 de mayo del 2021

Atención:  
Abg. Ítalo Godoy  
Dirección de Asesoría Legal  
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de abril 2021.-

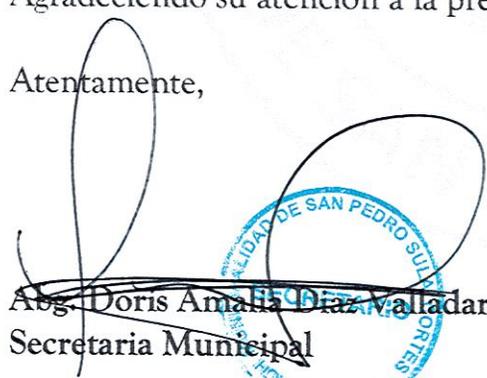
Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir Actas de Corporación correspondientes al mes de abril 2021:

- Acta No. 141 (26-04-2021) Sesión Ordinaria
- Acta No. 142 (26-04-2021) Sesión Ordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:  
[rocio.verdial@sanpedrosula.hn](mailto:rocio.verdial@sanpedrosula.hn).-

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

  
~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~  
Secretaria Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 141  
SESION ORDINARIA  
DIA LUNES 26 DE ABRIL DEL AÑO 2021**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y quince minutos de la noche, del día lunes veintiséis de abril del año dos mil veintiuno.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interiano; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor municipal licenciado Juan Leonel Canahuati Thumann quien por motivos de fuerza mayor no podrá estar presente en la reunión.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 141 (26/04/2021).- El Señor Alcalde Municipal,**

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 141, hoy lunes veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Muy buenas tardes a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *El compañero regidor licenciado Juan Leonel Canahuati envió excusa, ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO*

**CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA: Presente señor Alcalde.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

**Punto No. 02, Acta No. 141 (26/04/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 141, hoy lunes 26 de abril del año 2021; se abre la sesión.-*

**Punto No. 03, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 141: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 140; Transferencia; Museo de la Infancia; Ampliación Presupuestaria por Donación a ECOSOCIAL; Aprobación de Términos de Referencia para la CONSULTORIA DE LA “AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”; Aprobación de Elaboración de Bases de Licitación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD PARA NIÑEZ, MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA” (Política Municipal de Personas con Discapacidad); Moción Garantía Bancaria para suministro de Energía Eléctrica del Proyecto Casa Hogar Perpetuo Socorro; INFORMES: Informe Declaratoria de Emergencia*

Climática (200M); Informe de Auditoria Municipal Mes de febrero 2021; Informe de Tesorería Municipal Mes de febrero 2021; **DICTAMENES:** Exp. 153-2972011 ZIP San José Resolución de Gobernación Departamental (C. Economía y Finanzas); 160-2018 Inmobiliaria Americana, solicitan Impugnación a cobro, específicamente al ajuste del año 2014 por concepto de Industria, Comercio y Servicio (C. Economía y Finanzas); 352-2015 Ministerio Publico, presenta R. de Reposición contra resolución administrativa contenida en el Punto No. 21 del Acta No. 79 de fecha 18-11-2019 (G. Legal); 117-2019 Liga Contra el Cáncer, solicitan Exoneración de Impuestos sobre Bienes Inmuebles años 2018 y 2019 (C. Economía y Finanzas); 134-2019 Asociación de la Primera Iglesia Bautista Sampedrana, solicitan Exoneración bienes inmuebles año 2019 (C. Economía y Finanzas); GT/VP/DM/2018-2327 Solicitud de Incorporación y Adquisición de Predios para Perforación de Pozo Sector Bográn (Comisión de Tierras); GT/VP/dm/2014-2459 Solicitud de Incorporación y Adquisición de Predios para Perforación de Pozo Sector Aldea el Carmen (Comisión de Tierras); 354-2018 Renán Amílcar Orellana Chávez Solicitud de Venta en Dominio Pleno Colonia Perpetuo Socorro (Comisión de Tierras); 358-2018 Asamblea Evangélica Pentecostés En Honduras Dominio Pleno en Colonia Smith (Comisión de Tierras); 61-2018 Rosa Amelia Torres Montufar Solicitud de Dominio Pleno en Colonia Fernández Guzmán (Comisión de Tierras); 222-2015 Manuel Jesús Moreno Castillo, presenta Reclamo Administrativo para el pago de cantidades de dinero (C. Economía y Finanzas); 196-2019 Alianza Francesa de San Pedro Sula, Solicitud de Exoneración años 2018 y 2019 (C. Economía y Finanzas); 253-2018 Recuperadora de Cartón Solicitud de Anulación de Cobro y Autorización de Nota de Crédito (C. Economía y Finanzas); 298-2018 Heriberto Rosales Amador Reclamo Administrativo (C. Economía y Finanzas); 41-2019 Amalia Arriola Hernández Solicitud de Dominio Pleno en Cablotaes (C. de Tierras); 84-2019 Rosel Faustino Cerrato Juárez Solicitud de Dominio Pleno Col. Ideal (C. de Tierras); 110-2019 María Ángela Cruz Orellana Solicitud de Dominio Pleno Colonia Lomas del Carmen (C. de Tierras); **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS**

**AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 141.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 141.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 04, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 140, misma fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 140? ¿Se ratifica? Queda ratificada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 140.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Ratificar en todas sus partes el Acta No. 140 de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 05, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:* *Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando:* *Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto:* *En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año*

2021 solicitada por las siguientes Gerencias:

### 1. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0005	0001	11	3	33	335	Libros, Revistas y Periódicos	100,000.00
0012	0001	0001	0001	11	3	33	336	Textos de Enseñanza	20,000.00
0012	0001	0003	0002	11	3	39	395	Útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio	80,000.00
0012	0001	0008	0003	11	3	39	395	Útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio	50,000.00

Haciendo un total a transferir de **L. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	250,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11(Fondos Propios).-

### 2. Gerencia de Deportes

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0001	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	2,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	220,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	60,000.00

Haciendo un total a transferir de **L. 282,000.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Lempiras Exactos)**, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		

0014	0001	0001	0001	11	2	26	263	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones (Encuadernados)	2,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	364	Herramientas Menores	50,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos	15,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos	15,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos	15,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos	15,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	37	374	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	20,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	50,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	39	397	Productos de Material Plástico	100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11(Fondos Propios).-

### 3. Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; Para lo cual deberá disminuirse el Renglón Presupuestario No. 4662021121 (Construcción y Supervisión de Vías y Sistemas)	L.10,800,000.00

Que será transferido de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	13	4	44	441	Adquisición de Equipos de Construcción	L.10,800,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 13.-

### 4. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0001	0001	11	2	22	226	Alquiler de Fotocopiadoras	L.44,000.00

0012	0001	0002	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	L.200,000.00
0012	0001	0005	0001	11	3	33	335	Libros, revistas y periódicos	100,000.00
0012	0001	0003	0002	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.50,000.00
0012	0001	0003	0004	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.50,000.00
0012	0001	0006	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.150,000.00

Haciendo un total a transferir de **L. 594,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0001	0001	11	5	52	524	Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	594,000.00

**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11(Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 26 de abril del año 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor, regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, aprueba la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde*

*Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción de transferencias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2021 solicitada por las siguientes Gerencias:*

#### **1. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales**

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE
----------------------------

CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0005	0001	11	3	33	335	Libros, Revistas y Periódicos	100,000.00
0012	0001	0001	0001	11	3	33	336	Textos de Enseñanza	20,000.00
0012	0001	0003	0002	11	3	39	395	Útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio	80,000.00
0012	0001	0008	0003	11	3	39	395	Útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio	50,000.00

Haciendo un total a transferir de **L. 250,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	250,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11(Fondos Propios).-

## 2. Gerencia de Deportes

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0001	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	2,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	220,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	60,000.00

Haciendo un total a transferir de **L. 282,000.00 (Dosecientos Ochenta y Dos Mil Lempiras Exactos)**, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0001	0001	11	2	26	263	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones (Encuadernados)	2,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	364	Herramientas Menores	50,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos	15,000.00

0014	0001	0002	0002	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos	15,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos	15,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos	15,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	37	374	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	20,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	50,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	39	397	Productos de Material Plástico	100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11(Fondos Propios).-

### 3. Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; Para lo cual deberá disminuirse el Renglón Presupuestario No. 4662021121 (Construcción y Supervisión de Vías y Sistemas)	L.10,800,000.00

Que será transferido de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	13	4	44	441	Adquisición de Equipos de Construcción	L.10,800,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 13.-

### 4. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0001	0001	11	2	22	226	Alquiler de Fotocopiadoras	L.44,000.00
0012	0001	0002	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	L.200,000.00
0012	0001	0005	0001	11	3	33	335	Libros, revistas y periódicos	100,000.00
0012	0001	0003	0002	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.50,000.00
0012	0001	0003	0004	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.50,000.00

0012	0001	0006	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.150,000.00
------	------	------	------	----	---	----	-----	-------------------------------	--------------

Haciendo un total a transferir de **L. 594,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0001	0001	11	5	52	524	Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	594,000.00

**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11(Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 06, Acta No. 141 (26/04/2021).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Museo de la Infancia.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Moción para brindar apoyo al Museo para la Infancia "El Pequeño Sula".- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en el artículo 294 establece que los departamentos se dividen en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley; por otra parte, el artículo 119 de la misma Constitución, reconoce los derechos de los niños y establece que el Estado tiene la obligación de proteger a la infancia.- CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 47 establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en tal*

sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, mediante resolución 119-2000 creó la *Fundación Museo para la Infancia “El Pequeño Sula”* cuya finalidad es dirigir, administrar y mantener en funcionamiento el establecimiento cultural-educativo denominado *Museo para la Infancia “El Pequeño Sula”*, el cual opera en las instalaciones municipales ubicadas sobre la treinta y tres calle en el Bulevar del Sur de esta ciudad, con el objetivo de promocionar el turismo, la cultura, la recreación y la educación en beneficio de los niños y niñas de la ciudad de San Pedro Sula.- **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad el mundo entero sufre la emergencia causada por la pandemia denominada COVID-19, para lo cual, en la República de Honduras, mediante Decreto Ejecutivo no. PCM-005-2020 se aprobó el Estado de Emergencia por tal causa; a su vez, la Corporación Municipal de San Pedro Sula mediante la aprobación del punto no. 4 del Acta no. 98, celebrada el día miércoles 11 de marzo, del año 2020, así como las nuevas declaratorias de emergencia que al efecto proceden y continúan vigentes.- **CONSIDERANDO:** Que debido a que la ciudad de San Pedro Sula se convirtió en el epicentro de la pandemia en el país, ante tal situación y como medida de seguridad, mediante el punto no. 06 del Acta no. 102 celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 13 de abril del mismo año, se aprobó el acondicionamiento y equipamiento del Gimnasio Municipal como Unidad Estabilizadora COVID-19, para que este funcione como un medio alternativo de apoyo al sistema de salud, la cual se ubica en instalaciones compartidas en donde a su vez opera el Museo para la Infancia *“El Pequeño Sula”*, y ante el eminente riesgo que esto conlleva, las operaciones de dicho Museo fueron canceladas de manera total.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades, en el artículo 13 establece que las municipalidades tienen las atribuciones de promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte; asimismo, el artículo 25 de la misma Ley, establece que la Corporación Municipal es el órgano

deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de planear el desarrollo urbano determinando, entre otros, sectores de recreación, en consecuencia es procedente adoptar las medidas necesarias para el aseguramiento de la subsistencia del Museo del Niño, durante el tiempo que dure la emergencia causada por la pandemia COVID-19.- **POR TANTO** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294, 119 de la Constitución de la República; Artículo 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 25 de la Ley de Municipalidades; PCM005-2020, punto no. 4 del Acta no. 98, celebrada el día miércoles 11 de marzo, del año 2020, punto no. 06 del Acta no. 102, celebrada en fecha 13 de abril del año 2020, con el debido respeto presento ante este Pleno Corporativo formal moción para que: **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para brindar la ayuda económica necesaria en concepto de apoyo a la Fundación del Museo para la Infancia “El Pequeño Sula”, hasta por la cantidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L 1,170,000.00)**, los cuales podrán ser pagaderos en la forma que la administración municipal determine, según sus ingresos, hasta el mes diciembre del presente año 2021, a fin de suplir necesidades operativas básicas del museo, quienes no han podido operar debido a la emergencia causada por la pandemia COVID-19.- **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Dado a los 26 días del mes de abril del año 2021.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal.-** *Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:* Gracias señor Alcalde, buenas tardes compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada por usted Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción para el Museo de la Infancia? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor

*Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Lempira Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba por unanimidad de votos la moción de ayuda al Museo de la Infancia.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de ayuda al Museo de la Infancia.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en*

consecuencia **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal, para brindar la ayuda económica necesaria para apoyar a la Fundación del Museo para la Infancia “El Pequeño Sula”, hasta por la cantidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L 1,170,000.00)**, los cuales podrán ser pagaderos en la forma que la administración municipal determine, según sus ingresos, hasta el mes diciembre del presente año 2021, a fin de suplir necesidades operativas básicas del museo, quienes no han podido operar debido a la emergencia causada por la pandemia COVID-19.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Fundación del Museo para la Infancia “El Pequeño de Sula” y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 07, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto ampliación presupuestaria por donación a ECOSOCIAL.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que mediante Punto No. 07 del Acta No. 129 en sesión ordinaria celebrada por esta honorable Corporación Municipal ACORDÓ delegar en mi persona como Alcalde Municipal, la facultad y competencia para aprobar y recibir las ayudas humanitarias, que en concepto de donaciones se reciban a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA.- Considerando: Que en el mes de marzo del presente año se recibió una donación de parte del MOLINO HARINERO DE SULA S.A., consistente en dos mil libras de Harina de Trigo valoradas en la cantidad de Quince Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.15,600.00), mismas serán destinados para atención***

al Ciudadano más necesitado a través de ECOSOCIAL.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2021 por la cantidad de **Quince Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.15,600.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2021  
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 03  
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	15,600.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	15,600.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	15,600.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	15,600.00
					Donación recibida de MOLINO HARINERO S.A., de 200 Lbs de Trigo que equivale a un valor de Lps 1560.00 mensual (meses de Marzo a Diciembre) que serán utilizados en la labor social que realiza ECOSOCIAL.	

**OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE**

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	15,600.00
				5				TRANSFERENCIAS	15,600.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	15,600.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	15,600.00

Fecha: 13 de abril del 2021

ALCALDE ( SA )  
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO ( A )  
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 26 de abril del 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- Tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:**

*Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba por unanimidad de votos la moción de Ampliación Presupuestaria por donación a ECOSOCIAL.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad*

de votos aprueba la moción del señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la ampliación presupuestaria por donación recibida por ECOSOCIAL.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2021 por la cantidad de **Quince Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.15,600.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2021**  
**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 03**  
**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	15,600.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	15,600.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	15,600.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	15,600.00
					Donación recibida de MOLINO HARINERO S.A., de 200 Lbs de Trigo que equivale a un valor de Lps 1560.00 mensual (meses de Marzo a Diciembre) que serán utilizados en la labor social que realiza ECOSOCIAL.	

**OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE**

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	15,600.00
				5				TRANSFERENCIAS	15,600.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	15,600.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	15,600.00

Fecha: 13 de abril del 2021

**ALCALDE ( SA )**  
**FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO ( A )**  
**FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 08, Acta No. 141 (26/04/2021).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación de Términos de Referencia para la CONSULTORIA DE LA “AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación de Términos de Referencia para la CONSULTORIA DE LA “AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”, solicito que sea aprobada con carácter de efecto inmediato, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted y se realicen las publicaciones de Ley.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas gracias, ¿A discusión moción?, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute? - *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Apruebo la moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* ¿Regidor doctor Marlon Lara? - *El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:* Apruebo la moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- *La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:* Apruebo la moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? *El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:* Apruebo la moción señor

*Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción por unanimidad de votos para la Aprobación de Términos de Referencia para la CONSULTORIA DE LA “AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato Aprueba los Términos de Referencia para la CONSULTORIA DE LA “AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato*

**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en, en consecuencia

**RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar los Términos de Referencia para la CONSULTORIA DE LA “AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

**SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.- SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley respectivas, a fin de invitar a presentar ofertas y de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 09, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** A continuación tenemos como punto la Aprobación de Elaboración de Bases de Licitación para la “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD PARA NIÑEZ, MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**” (Política Municipal de Personas con Discapacidad).- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** De igual manera presento ante este Pleno Corporativo formal moción para la Aprobación de Elaboración de Bases de Licitación para la “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD PARA NIÑEZ, MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**” (Política Municipal de Personas con Discapacidad), solicito que se aprobara con carácter de efecto inmediato, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- ***La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:*** Quiero secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** Apruebo su moción señor Alcalde.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- ***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** Apruebo su moción señor Alcalde.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** ¿Regidor doctor

Marlon Lara?- *El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba por unanimidad de votos y de efecto inmediato la Elaboración de Bases de Licitación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD PARA NIÑEZ, MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA” (Política Municipal de Personas con Discapacidad).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad aprueba la Elaboración de Bases de Licitación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD PARA NIÑEZ, MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA” (Política Municipal de Personas con Discapacidad).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el*

señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la Elaboración de Bases de Licitación para la “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD PARA NIÑEZ, MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**” (Política Municipal de Personas con Discapacidad).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 10, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Moción Garantía Bancaria para suministro de Energía Eléctrica del Proyecto Casa Hogar Perpetuo Socorro.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION: Exposición de Motivos.- Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal tuvo a bien **Declarar Estado de Emergencia Sanitaria** en las Instalaciones del **Casa Hogar Perpetuo Socorro** ante la Pandemia del Coronavirus (COVID19) el pasado 31 de julio del año 2020, a fin de proceder a la contratación directa de obras públicas y la adquisición de bienes y suministros que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, para la remodelación del referido inmueble.- **Considerando:** Con la finalidad de brindar un servicio de calidad para los abuelos y abuelas de la **Casa Hogar Perpetuo Socorro** es necesario contar con el suministro adecuado de Energía Eléctrica monofásica y trifásica, razón por la cual se requiere presentar ante la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)** una Garantía Bancaria o Cheque Certificado por la cantidad de **L.224,156.25 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos)** con vigencia de 12 meses.- **Considerando:** Que*

la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de consumo basado en la potencia contratada por el usuario y el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por **L.224,156.25 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos)** en virtud de ser un requisito previo para instalar Energía Eléctrica monofásica y trifásica en la **CASA HOGAR PERPETUO SOCORRO.**- Fundo la moción en los artículos 25 inciso 21 y 47 inciso 7, de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 26 de abril de 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Quiero secundar la moción presentada por usted señor Alcalde y así pueda suscribir la garantía bancaria correspondiente para brindar el servicio de energía en la Casa Hogar Perpetuo Socorro.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada*

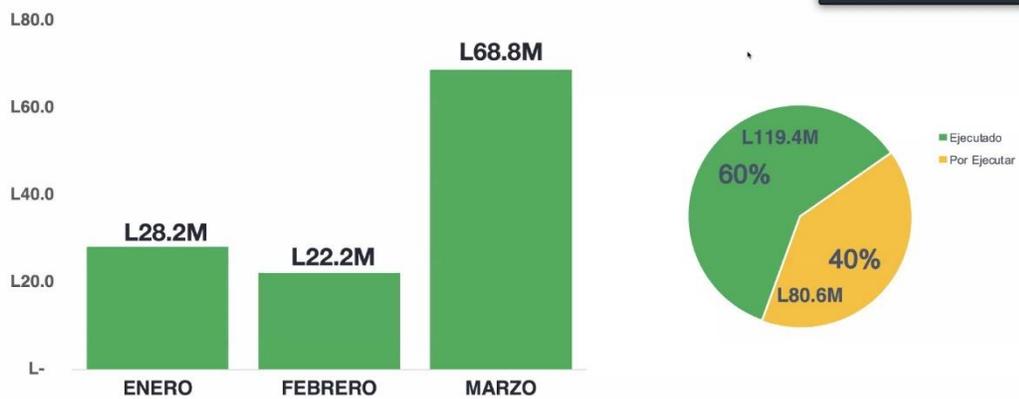
*Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueban por unanimidad de votos y de efecto inmediato aprueban la moción presentada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos y de efecto inmediato aprueba la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la autorización de firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por L.224,156.25 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos) en virtud de ser un requisito previo para instalar Energía Eléctrica monofásica y trifásica en la CASA HOGAR PERPETUO SOCORRO.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: APROBAR la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar al Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por L.224,156.25*

**(Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos)** en virtud de ser un requisito previo para instalar Energía Eléctrica monofásica y trifásica en la **CASA HOGAR PERPETUO SOCORRO.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 11, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Informe Declaratoria de Emergencia Climática (200Millones).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En este momento les daré una síntesis del informe que les enviaremos una vez que concluya esta presentación que se refiere a la ejecución de los 200Millones por la Declaratoria de Emergencia Climática hasta este momento, es una presentación corta del informe y un poco más de detalles, este informe y presentación esta actualizado al 31 de marzo, básicamente lo que hemos venido realizando con los fondos que se han utilizado con el objetivo de poder resolver el problema en los barrios y colonias más afectados.-



## INVERSIÓN MENSUAL

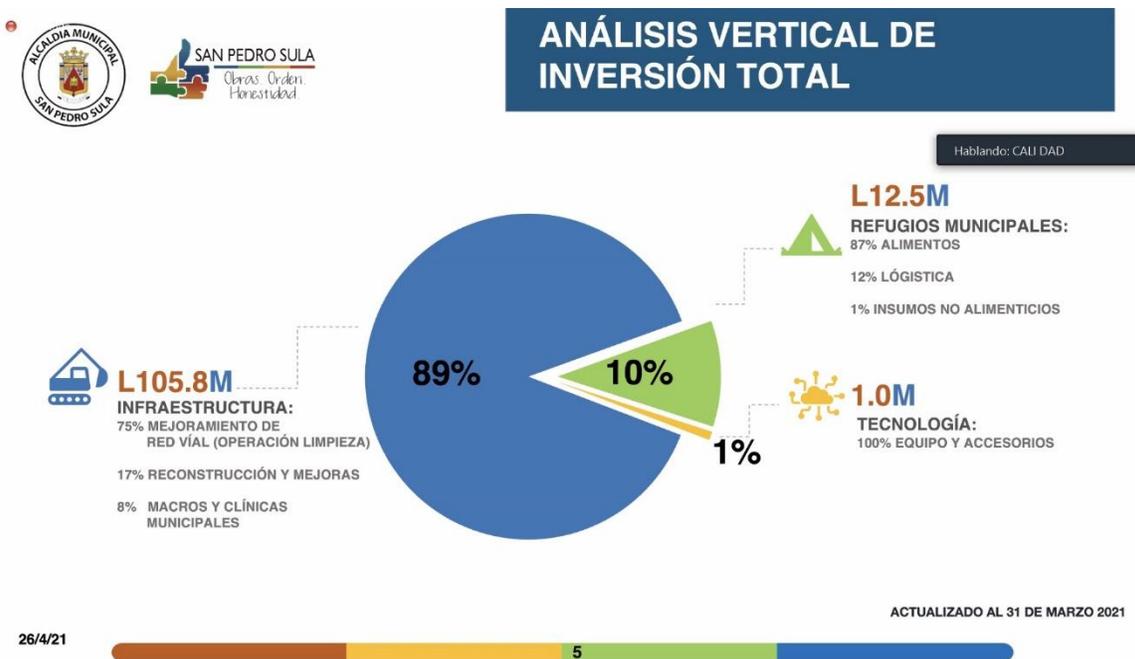


ACTUALIZADO AL 31 DE MARZO 2021

26/4/21

Hemos invertido en **infraestructura** que tiene que ver con el mejoramiento de los Centros de Salud, Macro Distritos de Salud 6 de mayo, la reconstrucción

del vado de la Juan Lindo, el mejoramiento del muro en el cementerio de Chamelecón, mantenimiento de la Red Vial de limpieza, sedimento, basura y enseres, a esto último nosotros lo llamamos operación limpieza; en **Refugios Municipales** nos enfocamos en alimentos calientes, insumos no alimenticios y diferentes servicios, algunos alquileres para hacer alguna fumigación, hicimos brigadas médicas; en **Tecnología** se adquirió equipo nuevo para los Centros de Salud y Macro Distritos, recordemos que se perdió todo, tuvimos que comprar cámaras, computadoras, impresoras, equipos varios que usa el personal médico, todo esto se ha venido realizando además de que tenemos la declaratoria de Emergencia por COVID19, la cual la hemos manejado por medio del Fideicomiso con Banco de Occidente con el objetivo de hacerlo rápido y contar con transparencia en todo el proceso; en el mes de enero 2021 invertimos 28.2Millones, en febrero 22.2 millones, ya en el mes de marzo 68.8millones, es el mes donde hemos avanzado mucho más, y por todo **en estos tres meses tenemos ejecutado 119.4millones** y nos hace falta ejecutar de los 200millones 80.6millones;



En el análisis vertical de inversión estamos viendo que lo más fuerte en donde se ha invertido es en infraestructura, donde el 75% es mejoramiento de red vial (operación limpieza) es lo más fuerte, 17% en reconstrucción y mejoras donde

se han realizado trabajos en muros de escuelas, hay varias cosas que se han venido haciendo, calles, cunetas, pavimentación en algunas áreas, hay un poco de todo, el 8% ha sido en Macro Distritos y Clínicas Municipales, todo esto suma la cantidad de 105.8 millones; 12.5 millones se han invertido en los refugios municipales entregando comida caliente y todo lo que es logística, seguridad, brigadas, varias cosas que se necesitaban; y un 1% en insumos no alimenticios; en la parte de tecnología se ha invertido 1 millón de lempiras para reponer el equipo tecnológico en los Macro Distritos y Clínicas Municipales, equipo odontológico, equipo médico, computadoras, pantallas de control de citas, impresoras, etc.; ya van a ver cuántos Macro Distritos de Salud han sido afectados.-



Aquí podemos ver los lugares donde hemos estado trabajando, como ser en la reconstrucción del vado de la Juan Lindo, como también en la protección en paso a desnivel en el Puente Bermejo, el mejoramiento del Macro Distrito de Salud 6 de Mayo, mejoramiento en el Centro de Salud Padre Claret, mejoramiento del Centro de Salud Ebenezer, mejoramiento de la Clínica de Salud Municipal 15 de Septiembre, mejoramiento en el Centro de Salud Héctor Sabillón Cruz y el muro de protección del Cementerio la Piedad, estos son los lugares donde se ha estado trabajando directamente relacionado por la afectación de ETA e IOTA;

si ustedes se fijan aquí no está la reconstrucción del vado de la Colombia porque se hizo previo, con fondos municipales siempre.-



La Operación Limpieza tiene varios componentes, uno de los más importantes ahorita, es que nos hemos enfocado en poder adquirir equipo pesado, porque la cantidad de proyectos o de contratos con contratistas era bastante alto, por lo cual hemos adquirido 3 volquetas, 2 retro excavadoras, 2 motoniveladoras y 1 vibro compactadora, y con la transferencia que hicimos el día de hoy queremos conseguir tres volquetas para completar lo que se llama los frentes y un bodcat que es un tractorcito pequeño que puede meterse en pasillos o pasajes de las casas afectadas; hemos tenido que comprar herramientas y repuestos para el mantenimiento de equipo pesado, por ejemplo los tractores estaban nuevos y como habían mucha varilla suelta, residuos y objetos corto punzantes, los tractores se punchaban a cada rato, tuvimos que poner dentro de un vehículo una estación móvil de reparación de llantas, por lo cual se tuvo que comprar un compresor y otros accesorios, con el objetivo de poder darle mayor agilidad al trabajo de campo; luego tenemos la Limpieza de Calles y Sedimento donde una buena parte la hacemos nosotros y la parte que no era lodo la estaba retirando SULAMBIENTE.-



*Este mapa nos da una idea de lo que hemos avanzado, son 3 millones de metros cuadrados, en Chamelecón hemos llegado atender 1,631,632 M2, nos hace falta 1,493,495 M2 por atender, ahí se ven las áreas atendidas, y vemos que nos hace poco menos de la mitad, ¿Qué es lo que hemos hecho? En estos momentos el 100% de los equipos municipales se encuentran en Chamelecón, ¿Qué ha pasado con Chamelecón? La verdad es que hubieron más problemas para poder acceder a ciertos lugares, no era tan fácil, la población es más densa, algunas calles son muy pequeñas, lo que dificultó al principio poder entrar, y nos encontramos con lugares en los que parecíamos arqueólogos, vamos descubriendo con la gente porque no se mira nada realmente de las casas, ha sido un trabajo mucho más fuerte;*



*En la Rivera Hernández prácticamente terminamos nos hacen falta 506,992 M2, pero en este momento todos nos encontramos todos en Chamelecón para*

*tratar de avanzar, y lo que hace falta en la Rivera Hernandez estamos viendo cómo vamos a resolver, no es tan grave, ya lo vamos a terminar, las áreas sin limpiar se ven pequeños, de igual manera vamos a resolver y dejar limpio todo lo que hace falta; en el caso de Chamelecón esperamos terminar en menos de 40 días, y queremos ver si lo logramos en 20 días, luego de esto vamos a comenzar con el mantenimiento de la red vial no pavimentada, que es uno de los mantenimientos más fuertes que se dan en toda la ciudad; vamos avanzando bastante bien y la gente logro entender cómo es que se tiene que hacer o donde se tiene que trabajar y esto nos ayuda avanzar mucho más;*



## REFUGIOS MUNICIPALES 2021

Hablando: CAU DAD



ACTUALIZADO AL 31 DE MARZO 2021

26/4/21



*En el tema de los Refugios Municipales, entregamos 240,511 alimentos, platos con comida caliente, haciendo un total de 263,234 asistencias humanitarias, tomando en consideración que dimos 27,723 insumos no alimenticios, cuando ustedes miran estos números, son números que están debidamente documentados, no son números inventados, se ha llevado un control de toda la atención brindada; aprovecho a informarles que la señora Secretaria Municipal les acaba de enviar por correo y por WhatsApp el informe escrito y detallado de esta presentación que les acabo de hacer, este informe que recibirán es mas a detalle y cuando lo vean ya tendrán una idea global por lo que les acabo de presentar y podrán desmenuzar mucho mejor los datos allí contenidos y será más fácil; ¿Se da por recibido el Informe Declaratoria de Emergencia Climática (200Millones)? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto*

*Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, por unanimidad de votos se da por recibido el Informe Declaratoria de Emergencia Climática (200Millones), Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el Informe Declaratoria de Emergencia Climática*

(200Millones).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe Declaratoria de Emergencia Climática (200Millones).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 12, Acta No. 141 (26/04/2021).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informe de Auditoria Municipal del mes febrero 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión informes de Auditoria Municipal del mes de febrero 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el informe de Auditoria Municipal del mes de febrero 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Auditoria Municipal del mes de febrero del año 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 13, Acta No. 141 (26/04/2021).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informe de Tesorería Municipal del mes febrero 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión informes de Tesorería Municipal del mes de febrero 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de febrero 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de febrero del año 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 14, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN. - FECHA: 15 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO:EXP. NO. 153-2972011. - RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN.- ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ S.A. (ZIP SAN JOSÉ).../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 153-2972011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: QUE SE PROCEDA a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete en relación al Recurso de Apelación, presentado por el abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ S.A. (ZIP SAN JOSÉ), en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Exonerar del pago de impuestos sobre Bienes Inmuebles a la sociedad mercantil ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ S.A. (ZIP SAN JOSÉ) en el bien inmueble identificado con Clave Catastral: 0010E-056-004 a partir del año del inicio de sus operaciones hasta el tiempo donde finalice el amparo de esta legislación especial que la acoge como exenta en este impuesto. SEGUNDO: La Peticionaria deviene obligada al Pago de Servicios Públicos. TERCERO: Ordenar a la Secretaría Municipal que emita la Certificación de la presente Resolución a fin de informar al Departamento de Regulación de Ingresos*

para que se aplique dicho beneficio fiscal; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 153-2972011.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN.- ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ S.A. (ZIP SAN JOSÉ).** Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado SANTOS ROBERTO PEÑA ENAMORADO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL** denominada **ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ, S.A. (ZIP SAN JOSÉ)**, en **CONTRA EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ACTA NÚMERO 148 DE FECHA 25/04/2013 DENEGATORIA DEL EXPEDIENTE NO. 153-2972011.** CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 10 del Acta No. 148 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el veinticinco de abril del dos mil trece (25/04/2013) **ACUERDA DENEGAR** la Impugnación por Cobro de Impuestos de Bienes Inmuebles presentada por la peticionaria corre agregado a folios 41 y 42. CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de julio del 2013 (folios del 43 al 47) el Apoderado Legal de la peticionaria presentó Recurso de Reposición contra el Punto no. 10 del Acta No. 148 de fecha 25/04/2013. **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 14 del Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula celebrada el quince de mayo del dos mil catorce **ACUERDA DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Reposición en la Impugnación por cobro de Impuestos de Bienes Inmuebles presentada por la Zona Industrial de **Procesamiento San José, S.A. (ZIP SAN JOSÉ)** corre agregado a folios 55 y 56. CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de julio del 2014 el Abogado Santos Roberto Peña Enamorado presentó Recurso de Apelación contra del punto No. 14 del Acta No. 10 celebrado por la Honorable Corporación de San Pedro Sula en fecha 15 de mayo

del 2014. CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (folios 68 al 70) RESUELVE DECLARAR CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado Legal de la peticionaria. **CONSIDERANDO:** Que la Abogada Marnie Menardi Marconi actuando-corno Apoderada Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula **interpone Recurso de. Apelación contra la** resolución de fecha nueve de febrero del 2015 dictada por la Gobernación Departamental de **Cortes** por ser lesiva a los intereses municipales de San Pedro Sula corre agregado a folios 79, 80, 81, 82 y 83 quien delega poder al abogado Manuel de Jesús Jovel Marcia para que continúe con los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización DICTAMINA DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Apelación presentado por la Abogada Marnie Menardi Marconi de igual manera recomienda confirmar la resolución de fecha nueve de febrero del dos mil quince emitida por la Gobernación Departamental de Cortes a través de la cual se declaró con lugar el Recurso de Apelación planteado ante la Corporación Municipal de San Pedro Sula por el Abogado Santos Roberto Peña Enamorado en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Zona Industrial de Procesamiento San José, S.A. (ZIP SAN JOSÉ), por estar emitido conforme a derecho. CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de febrero del 2017 el Abogado Manuel de Jesús Jovel Marcia actuando como Representante Legal por delegación de la Municipalidad de San Pedro Sula interpuso Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (folios 133- 135). CONSIDERANDO: Que según resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete (folios 159-160) RESUELVE DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Reposición presentado por el Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula y confirma la resolución 76-2016 de fecha 29 de enero del 2016 así mismo informa que dicha

resolución agota la vía administrativa quedando habilitado a las partes interesadas para concurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por la Gerencia Legal Municipal en fecha 12 de noviembre del 2018 manifiesta que la resolución fue debidamente recurrida en tiempo y forma, argumentando tal efecto que la Ley de Municipalidades no otorga a ese tipo de empresas dicha exención y que en la jerarquía normativa contenida en el art. 66 de la Ley de Municipalidades a la cual están sujetos todos los actos de la administración municipal, la Ley de Zonas Libres que es una Ley Administrativa especial está ubicada por debajo de la Ley Municipal, sin embargo no se obtuvo un resultado favorable. Esta COMISION atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y en aplicación a los Artículos 80 de la Constitución de la República; Art. 29 numeral 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72, 116, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Art. 137, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 3, 4 de la Ley ZOLI; 4, 16 del Reglamento de la Ley ZOLI; Art. 17 y 18 de la Ley de Estímulo a la Producción; Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014; Acuerdo Ministerial No. 410-2016 es de la opinión que SE PROCEDA a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por dicha Institución y se ordene a Secretaría Municipal emitir la Certificación de la resolución correspondiente acordada por la Corporación Municipal al Departamento de Regulación de Ingresos para que se aplique dicha exoneración. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo, **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. -

*Punto No. 15, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria*

*Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 160-2018.- INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C.V.- IMPUGNACION.-** *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 160-2018.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Impugnación** presentada por la sociedad mercantil **INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C.V.**, en tal sentido se proceda a prescribir la deuda de la sociedad impugnante en concepto de dicho ajuste. **SEGUNDO:** Se proceda a extender la **Nota de Crédito** por el monto pagado en tal concepto para efectos de Impugnación y que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 94,336.49)** a la sociedad mercantil **INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C.V.**; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.160-2018.- INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C.V.- IMPUGNACION.** - Vista la solicitud presentada por el Abogado **ALEXANDER DIAZ ALFARO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la empresa denominada **INMOBILIARIA AMERICANA S.A. DE C.V.**, por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad **IMPUGNACIÓN A COBRO ESPECÍFICAMENTE AL AJUSTE DEL AÑO 2014 POR CONCEPTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO.** Esta **COMISIÓN** manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que mediante **DECRETO NO. 26-2019** aprobado por el Congreso Nacional y publicando en el Diario Oficial La Gaceta el

25 de abril del 2019 se autoriza a las Municipalidades a prescribir todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuestos, tasas y servicios y cualquier tipo de sanciones correspondiente a los años 2014 inclusive, hacia atrás". Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 60, 61, 62, 62, 63, 64, 65 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Decreto 26-2019 y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la opinión que: **PRIMERO: SE PRESCRIBA** la deuda de la sociedad impugnante en concepto de dicho ajuste. **SEGUNDO:** Se le extienda la correspondiente Nota de Crédito por el monto pagado en tal concepto para efectos de Impugnación y que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 94,336.49)**. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. -

*Punto No. 16, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.352-2015, MINISTERIO PÚBLICO. DICTAMEN LEGAL- GL-003-01-2020.- MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. GERENCIA LEGAL. -A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 352-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Declarar PROCEDENTE el Recurso de*

**Reposición** interpuesto por el **MINISTERIO PUBLICO**, en virtud que la legislación municipal exime a dicha institución de la presentación anual de solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.- **SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Regulación de Ingresos para que elimine al Ministerio Publico del **Registro de Contribuyentes de Impuestos y Tasas Municipales** por estar exento en el pago de los mismos.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal el que literalmente se lee así: **DICTAMEN LEGAL- GL-003-01-2020.- MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. GERENCIA LEGAL.- A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. VISTA:** Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades conforme al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento a lo ordenado en auto de 03 de Diciembre de 2019, tiene a bien pronunciarse de la manera siguiente: **ANTECEDENTES DE HECHO Y CONSIDERACIONES JURIDICAS: HECHO PRIMERO:** EL Ministerio Publico solicito a esta Municipalidad exoneración de impuestos, tasas y recargos municipales fundamentándose en el artículo 80 de su ley reguladora que lo exime del pago de los mismos. - **HECHO SEGUNDO:** La Municipalidad de San Pedro Sula emitió resolución exonerado el pago del impuesto de Bienes Inmuebles pues le asiste el derecho a la citada institución de conformidad con el Artículo 70 Numeral 1 de la Ley de Municipalidades; sin embargo, se le denegó su pretensión en lo que respecta al pago de Tasas en virtud que la ley municipal no contempla ese tipo de prebenda. **HECHO TERCERO:** No conforme con lo resuelto por la Corporación Municipal, el Ministerio Publico a través de su apoderado legal interpuso Recurso de Apelación por la no Exoneración de Tasas, resolviendo la Gobernación Departamental con lugar dicho recurso.- **HECHO CUARTO:** Al Notificársele la decisión de la Gobernación Departamental, la Corporación Municipal emite Resolución ordenado que se cumpla con lo resuelto por dicha entidad del Gobierno Central única y exclusivamente para el año 2015 y, que el Ministerio Publico presente anualmente la Municipalidad la respectiva solicitud de Exoneración. Tal

resolución corporativa ha sido objeto de impugnación mediante Recurso de Reposición argumentando que la misma es arbitraria y gravosa a los intereses del Ministerio Público. **CONSIDERACIONES.** - **CONSIDERANDO:** Que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. **CONSIDERANDO:** Que en el ejercicio de sus funciones y siempre que no contraríen las leyes, las Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del Estado. - **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades exceptúa de la obligación de presentar anualmente solicitud de exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles cuando dicha prebenda tributaria recae sobre bienes propiedad del Estado. **POR TANTO, LA GERENCIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,** con fundamento en los Artículos 298, 321, 323 de la Constitución de la Republica; 1,2, 25, numeral 11), 7 numeral 4), de la Ley de Municipalidades; 212 y 216 de su Reglamento y 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **DICTAMINA: PRIMERO:** Que **ES PROCEDENTE** el Recurso de Reposición interpuesto en virtud que la legislación municipal exime al Ministerio Público de la presentación anual de solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. - **SEGUNDO:** Asimismo, que se ordene a la Dirección de Regulación de Ingresos eliminar al Ministerio Público del Registro de Contribuyentes de Impuestos y Tasas Municipales por estar exento en el pago de los mismos.- **TERCERO:** Que se continúe con la subsanación del procedimiento administrativo aplicable al presente caso para la Resolución por parte de la Corporación Municipal.- **PORFIRIO DIAZ SIERRA, GERENTE LEGAL.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. -

**Punto No. 17, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 07 DE FEBRERO 2020.- PARA:**

**HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 117-2019.- ASOCIACION CIVIL LIGA CONTRA EL CÁNCER.- EXONERACIÓN DE BIENES INMUEBLES PERIODOS 2018 Y 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 117-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el año 2019 por haberla formulado en tiempo y forma presentada por la ASOCIACION CIVIL LIGA CONTRA EL CÁNCER en los bienes inmuebles identificados con clave catastral No. 4231051000 y No. 4231054000.- SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE, por extemporánea la Exoneración pretendida para el año 2018 ya que la peticionaria la demanda hasta el año 2019 cuando la Legislación Municipal exige que se pida en forma anual. En consecuencia, La Liga Contra el Cáncer debe proceder a efectuar el pago del tributo correspondiente a dicho año. TERCERO: la peticionaria deviene obligada al pago por Tasas y Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 07 DE FEBRERO 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 117-2019.- ASOCIACION CIVIL LIGA CONTRA EL CÁNCER.- EXONERACIÓN DE BIENES INMUEBLES PERIODOS 2018 Y 2019. Vista la solicitud presentada por la Abogada ALIS EDITH CRUZ MEDRANO, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LIGA CONTRA EL CÁNCER, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION DE PAGO IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS PERÍODOS 2018 y 2019. CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil**

denominada LIGA CONTRA EL CANCER es una entidad existente y creada conforme a las Leyes de la República de Honduras mediante resolución número catorce (14), emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia de fecha 14 de agosto de 1965 en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central e inscrita bajo el número 76 del Tomo 124 del Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral, con domicilio legal en la Once Avenida, Octava Calle Suroeste No. 51 del Barrio Suyapa de la ciudad de San Pedro Su la, Cortes la cual posee dos inmuebles que se tienen los números catastrales siguientes:

- a. **Clave Catastral No. 4231051000 y Código Catastro 129882**
- b. **Clave Catastral No. 4231054000 y Código Catastro 129883**

**CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal corre agregado a folio cuarenta y seis (46) manifiestan que, en investigación efectuada en el campo, plano u otros documentos, se encontró que los terrenos en mención identificados bajo claves catastrales 4231-051-000 y 4231- 054-000, se encuentran registrados catastral mente a nombre de la Liga Contra el Cáncer, encontrándose los usos y destinos siguientes:

**4231-051-000... Hospital v clínicas medicas**

**4231-054-000... Laboratorios médicos**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Art. 76 enuncia cuales son los bienes raíces exonerados del tributo a que alude la referida solicitud, figurando en el literal ch) del mismo “los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social...” **CONSIDERANDO:** Que el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece el requisito a cumplir para acceder a dicha prebenda tributaria y que consiste en presentar anualmente la correspondiente solicitud; “diligencia que no fue cumplida por la peticionaria en lo correspondiente al año 2018”. Esta **COMISION**, con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 76, literal ch) y 78 de la Ley de Municipalidades; Art. 89, 90 de Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art.

1677 del Código Civil y en consonancia con la Gerencia Legal municipal, es de la opinión que: PRIMERO: **SE ACCEDA**, a lo solicitado concediéndole exoneración Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el año 2019, por haberla formulado en tiempo y forma. SEGUNDO: **ES IMPROCEDENTE** por extemporánea la exoneración pretendida para el año 2018 ya que la peticionaria la demanda hasta el año 2019 cuando la Legislación Municipal exige que se pida en forma anual. En consecuencia, La Liga Contra el Cáncer debe proceder a efectuar el pago del tributo correspondiente a dicho año. TERCERO: la peticionaria deviene obligada al pago por Tasas y Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 18, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. - FECHA: 17 DE ENERO 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.134-2019.- ASOCIACION DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA.- EXONERACION.- PERIODO: 2019.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 134-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Exoneración presentada por la ASOCIACION DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA, únicamente y exclusivamente para el año 2019 para los inmuebles identificados con Claves Catastrales 4221070002 y 4221183000. SEGUNDO: DENEGAR la Solicitud de*

exoneración para el inmueble identificado con **Clave Catastral 4211-018-000** ya que según informe rendido por el Departamento de Catastro Municipal está destinado a uso no sujeto a exoneración. **TERCERO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios. **CUARTO:** Previo al gozo de tal beneficio, el Departamento de Regulación de Ingresos deberá exigir a la peticionaria pago del impuesto correspondiente al año 2018, o en su defecto que presente la Certificación de exoneración; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: **DICTAMEN. - FECHA: 17 DE ENERO 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.134-2019.- ASOCIACION DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA.- EXONERACION.- PERIODO: 2019.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **MARTHA ISABEL VENEGAS MADRID**, mayor de edad, casada, hondureña y de este vecindario; quien actúa como Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA**, por medio de la cual solicita a\* esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019, SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES NO. 4221070002, 4221183000 Y 4211018000. CONSIDERANDO:** Que según dictamen emitido por Catastro Municipal corre agregado a folio cincuenta y uno (51) informa que mediante inspección de campo se encuentran con los datos siguientes:

**1. CLAVE CATASTRAL 4221-070-002**

**Catastrado a nombre de:** Asoc. de la Primera Iglesia Bautista Sampedrana **Ubicación:** 9 ave. 13-14 calle S.O. Barrio Paz Barahona

**Uso o destino:** Templo de la Primera Iglesia Bautista Sampedrana

**2. CLAVE CATASTRAL 4221-183-000**

**Catastrado a nombre de:** Asoc. de la Primera Iglesia Bautista Sampedrana **Ubicación:** 9 ave. 13-14 calle S.O. Barrio Paz Barahona **Uso**

**o destino:** Librería Bautista y Escuela Dominical.

### **3. CLAVE CATASTRAL 4211-018-000**

**Catastrado a nombre de:** Asoc. de la Primera Iglesia Bautista Sampedrana **Ubicación:** 9 ave. 13-14 calle S.O. Barrio Paz Barahona **Uso o destino:** solar baldío cerrado perimetralmente, portones de hierro utilizado como parqueo. Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24, 76 inciso c) y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos, la opinión de Gerencia Legal Municipal, **OPINA** lo siguiente: **PRIMERO:** Que **SE CONCEDA** la exoneración solicitada únicamente y exclusivamente para el **año 2019** para los inmuebles identificados con Claves Catastrales 4221070002 y 4221183000. **SEGUNDO:** Que **SE DENIEGUE** la solicitud para el inmueble con Clave Catastral 4211-018- 000 ya que según informe rendido por el Departamento de Catastro Municipal está destinado a uso no sujeto a exoneración. **TERCERO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios. **CUARTO:** Previo al gozo de tal beneficio, el Departamento de Regulación de Ingresos deberá exigir a la peticionaria pago del impuesto correspondiente al año 2018, o en su defecto que presente la Certificación de exoneración. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. –

*Punto No. 19, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN: GT/VP/dm/2018-2327. - FECHA: 13 DE MARZO 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: PERFORACION DE POZO*

**AGUA POTABLE, SECTOR LA BOGRAN.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? *Queda aprobado.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. GT/VP/dm/2018-2327.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR DE INTERES SOCIAL y NECESIDAD PUBLICA la ejecución del Proyecto de CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA en LA COLONIA BOGRAN** para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **CONSTANTINO BARLETIA BUDDE**, por lo que deberá procederse legalmente a la recuperación parcial del inmueble de mayor cabida, de un predio de **CUATROCIENTOS (400.00 MTS.2) METROS CUADRADOS**, y que tiene la siguiente relación de medida topográficas "Partiendo de la **ESTACION UNO-DOS**, con Rumbo Norte 49 grados 39 minutos 14.5 segundos Este, una distancia de veinte metros, **ESTACION DOS-TRES** rumbo Sur 40 grados 24 minutos 39.1 segundos Este una distancia de veinte metros, **ESTACION TRES-CUATRO** rumbo Sur 40 grados 38 minutos 26.6 segundos Oeste una distancia de veinte metros, **ESTACION CUATRO-UNO** con rumbo Norte, 40 grados 21 minutos 33.4 segundos Oeste, con una distancia de veinte metros", cuyas colindancias son: **AL NORTE:** con resto del terreno de Constantino Barletta Budde, **AL SUR:** colinda con resto del terreno de Constantino Barletta Budde, **AL ESTE:** con resto del terreno del Constantino Barletta Budde, **AL OESTE:** con el segundo anillo de circunvalación.- **SEGUNDO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para que lo utilice para la construcción del pozo y el suministro de agua potable a las colonia **BOGRAN** y otras que forman parte del macro sector Nor Este y que será utilizado por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- COMISION DE TIERRAS.** San Pedro Sula,

departamento de Cortes, trece de marzo de dos mil veinte.- **VISTA:** Las diligencias contenidas en el expediente contentivo del Protocolo **GT/VP/dm/2018-2327** remitido por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)** mediante el cual solicita la adjudicación de un lote de terreno con un área de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00 MTS.2)** para la construcción de un **POZO DE AGUA** para suministro del servicio de agua potable en la Colonia **BOGRAN** y **demás** colonias adyacentes del sector Nor Este de esta ciudad, en un lote de terreno de mayor cabida con clave catastral No. **0010C/010002** propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **CONSTANTINO BARLETTA BUDDE**, inscrito bajo el No. 181 del Tomo 083-B del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas, y anotaciones preventivas del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal municipal, mediante Dictamen Legal de fecha 31 de enero de 2020 emite opinión favorable a la petición de la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para el suministro del servicio de agua potable de los vecinos de la colonia **BOGRAN** y demás colonias adyacentes del Sector Nor Este, en el predio de mayor cabida designado con clave catastral **No.0010C/010002** propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **CONSTANTINO BARLETTA BUDDE**.- **CONSIDERANDO:** Que el predio solicitado por la Concesionaria ha sido levantado el Polígono por la Oficina de Catastro Municipal y tiene un área de **CUATROCIENTOS (400.00 MTS.2) METROS CUADRADOS**, y tiene la siguiente relación medidas topográficas: Partiendo de la **ESTACION UNO-DOS**, con Rumbo Norte 49 grados 39 minutos 14.5 segundos Este, una distancia de veinte metros, **ESTACION DOS-TRES** rumbo Sur 40 grados 24 minutos 39.1 segundos Este una distancia de veinte metros, **ESTACION TRES-CUATRO** rumbo Sur 40 grados 38 minutos 26.6 segundos Oeste una distancia de veinte metros, **ESTACION CUATRO-UNO** con rumbo Norte, 40 grados 21 minutos 33.4 segundos Oeste, con una distancia de veinte metros, **AL NORTE:** con resto del terreno de Constantino Barletta Budde, **AL SUR:** colinda con resto del terreno de Constantino Barletta Budde, **AL ESTE:** con resto del terreno del Constantino Barletta Budde,

**AL OESTE:** con el segundo anillo de circunvalación.  
**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo que disponen los Artículos 106 de la Constitución de la Republica, en relación a los artículos 117 de la Ley de Municipalidades, y 207 y 208 del Reglamento de dicha ley, así como lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de Concesión, es procedente lo solicitado por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP).**- Esta **COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS** fundamentada en lo que disponen los Artículos 80 de la Constitución de la Republica, Artículos 25 No. 11 de la Ley de Municipalidades, y clausulas 5 y 9 del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que se declare de **INTERES SOCIAL y NECESIDAD PUBLICA la ejecución del Proyecto de CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA en LA COLONIA BOGRAN** para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **CONSTANTINO BARLETIA BUDDE**, *por lo que deberá procederse legalmente a la recuperación parcial del inmueble de mayor cabida*, de un predio de **CUATROCIENTOS (400.00 MTS.2) METROS CUADRADOS**, y que tiene la siguiente relación de medida topográficas "Partiendo de la **ESTACION UNO-DOS**, con Rumbo Norte 49 grados 39 minutos 14.5 segundos Este, una distancia de veinte metros, **ESTACION DOS-TRES** rumbo Sur 40 grados 24 minutos 39.1 segundos Este una distancia de veinte metros, **ESTACION TRES-CUATRO** rumbo Sur 40 grados 38 minutos 26.6 segundos Oeste una distancia de veinte metros, **ESTACION CUATRO-UNO** con rumbo Norte, 40 grados 21 minutos 33.4 segundos Oeste, con una distancia de veinte metros", cuyas colindancias son: **AL NORTE:** con resto del terreno de Constantino Barletta Budde, **AL SUR:** colinda con resto del terreno de Constantino Barletta Budde, **AL ESTE:** con resto del terreno del Constantino Barletta Budde, **AL OESTE:** con el segundo anillo de circunvalación.- Asimismo, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para que lo utilice para la construcción del pozo y el suministro de agua potable a las colonia **BOGRAN** y otras que forman parte del macro

sector Nor Este y que será utilizado por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión.- **ABG. JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. –

*Punto No. 20, Acta No. 141 (26/04/2021).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN: GT/VP/dm/2014-2459. - FECHA: 13 DE MARZO 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: PERFORACION DE POZO AGUA POTABLE, ALDEA EL CARMEN.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. GT/VP/dm/2014-2459** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR DE INTERES SOCIAL y NECESIDAD PUBLICA la ejecución del Proyecto de CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA en el sector Nor Este Urbano ALDEA EL CARMEN** para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **JAIME RONALDO PINTO**, por lo que deberá procederse legalmente a la recuperación parcial del inmueble de mayor cabida, desmembrando un predio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES (385.53 MTS.2) METROS CUADRADOS**, y que tiene la siguiente relación de medida topográficas: "Partiendo de la ESTACION 0-1 con rumbo Sur 32 grados 56 minutos 31segundo Este con una distancia de 20 metros, coordenadas X:392454.991 Y:1717840.8556 Z:63.20 ESTACION 1-2 con rumbo sur 41 grados 51 minutos 02 segundo Oeste con una distancia de 20 metros Coordenadas X:392465.864 Y:1717824.074 Z:62.51 ESTACION 3-4 con rumbo Norte 32 grados 56

minutos 31 segundos Oeste, una distancia de 20 metros Coordenadas X:392454.991 Y:1717809.186 Z:62.15 ESTACION 4-1 con rumbo Norte 41 grados 51 minutos 02 segundos Este con una distancia de veinte metros X:392454.991 Y:1717825.965 Z:63.04 **AREA: 385.53 MTS.2 equivalentes a 552.95 VRS.2"** clave catastral No. FQ 220 Z00003 propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **JAIME RONALDO PINTO**, inscrito bajo **MATRICULA No.1149194 asiento 1**, del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral.- **SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para que lo utilice para la construcción del pozo y el suministro de agua potable al Sector Sur Este Urbano **ALDEA EL CARMEN** y otras que forman parte del macro sector Sur Este y que será utilizado por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- COMISION DE TIERRAS.** San Pedro Sula, departamento de Cortes, trece de marzo de dos mil veinte.- **VISTA:** Las diligencias contenidas en el expediente contentivo del Protocolo **GT/VP/dm/2014-2459** remitido por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)** mediante el cual solicita la adjudicación de un lote de terreno con un área de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (385.53 MTS.2)** para la construcción de un **POZO DE AGUA** para suministro del servicio de agua potable del sector Nor Este Urbano **ALDEA EL CARMEN** y demás colonias adyacente de ese sector de esta ciudad, en un lote de terreno de mayor cabida con clave catastral No. **FQ 220 Z00003** propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **JAIME RONALDO PINTO**, inscrito bajo **MATRICULA No. 1149194 asiento 1**, del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal municipal, mediante Dictamen Legal de fecha 31 de enero de 2020 emite opinión favorable a la petición de la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para el suministro del servicio de agua potable de los vecinos del Sector Nor Este Urbano **ALDEA EL CARMEN** y demás colonias adyacentes del Sector Nor Este, en el

predio de mayor cabida designado con clave catastral No. **FQ 220 Z00003** propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **JAIME RONALDO PINTO**.- **CONSIDERANDO:** Que el predio solicitado por la Concesionaria ha sido levantado el Polígono por ~~la Oficina de Catastro Municipal~~ y tiene un área de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (385.53 MTS.2) METROS CUADRADOS**, y tiene la siguiente relación medidas topográficas: Partiendo de la ESTACION 0-1 con rumbo Sur 32 grados 56 minutos 31 segundo Este con una distancia de 20 metros, coordenadas X:392454.991 Y:1717840.8556 Z;63.20 ESTACION 1-2 con rumbo sur 41 grados 51 minutos 02 segundo Oeste con una distancia de 20 metros Coordenadas X:392465.864 Y:1717824.074 Z:62.51 ESTACION 3-4 con rumbo Norte 32 grados 56 minutos 31segundos Oeste, una distancia de 20 metros Coordenadas X:392454.991 Y:1717809.186 Z:62.15 ESTACION 4-1 con rumbo Norte 41 grados 51 minutos 02 segundos Este con una distancia de veinte metros X:392454.991 Y:1717825.965 Z:63.04 AREA: 385.53 MTS 2 equivalentes a 552.95 VRS.2 clave catastral No. **FQ 220 Z00003** propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **JAIME RONALDO PINTO**, inscrito bajo **MATRICULA No. 1149194 asiento 1**, del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD de esta sección registral.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo que disponen los Artículos 106 de la Constitución de la Republica, en relación a los artículos 117 de la Ley de Municipalidades, y 207 y 208 del Reglamento de dicha Ley, así como lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de Concesión, es procedente lo solicitado por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)**.- Esta **COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS** fundamentada en lo que disponen los Artículos 80 de la Constitución de la Republica, Artículos 25 No. 11 de la Ley de Municipalidades, y clausulas 5 y 9 del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que se declare de **INTERES SOCIAL y NECESIDAD PUBLICA la ejecución del Proyecto de CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA en el sector Nor Este Urbano ALDEA EL CARMEN** para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **JAIME RONALDO PINTO**, *por lo que*

deberá procederse legalmente a la recuperación parcial del inmueble de mayor cabida, desmembrando un predio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES (385.53 MTS.2) METROS CUADRADOS**, y que tiene la siguiente relación de medida topográficas: "Partiendo de la ESTACION 0-1 con rumbo Sur 32 grados 56 minutos 31 segundo Este con una distancia de 20 metros, coordenadas X:392454.991 Y:1717840.8556 Z:63.20 ESTACION 1-2 con rumbo sur 41 grados 51 minutos 02 segundo Oeste con una distancia de 20 metros Coordenadas X:392465.864 Y:1717824.074 Z:62.51 ESTACION 3-4 con rumbo Norte 32 grados 56 minutos 31 segundos Oeste, una distancia de 20 metros Coordenadas X:392454.991 Y:1717809.186 Z:62.15 ESTACION 4-1 con rumbo Norte 41 grados 51 minutos 02 segundos Este con una distancia de veinte metros X:392454.991 Y:1717825.965 Z:63.04 **AREA: 385.53 MTS.2 equivalentes a 552.95 VRS.2"** clave catastral No. FQ 220 Z00003 propiedad en **DOMINIO UTIL** del Señor **JAIME RONALDO PINTO**, inscrito bajo **MATRICULA No.1149194 asiento 1**, del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD de esta sección registral.- Asimismo, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para que lo utilice para la construcción del pozo y el suministro de agua potable al Sector Sur Este Urbano **ALDEA EL CARMEN** y otras que forman parte del macro sector Sur Este y que será utilizado por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión.- Por lo que se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal.- **ABG. JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 21, Acta No. 141 (26/04/2021).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.**- **FECHA: 06 DE MARZO DEL 2020.**- **PARA:**

**HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 354-2018.- RENAN AMILCAR ORELLANA CHAVEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA PERPETUO SOCORRO. - *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No.354-2018. La Corporación Municipal por unanimidad de votos***

**ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Perpetuo Socorro identificado con **Clave Catastral No. 0820A-026-076** presentada por el señor **RENAN AMILCAR ORELLANA CHAVEZ**, por un valor de **Lps. 3, 336.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de un inmueble que forma parte de otro de mayor cabida identificado en la Escritura como Lote 4.2 constante de 12,971.72 m2 inscrita a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo Asiento # 90 Tomo # 730, asimismo la Naturaleza Jurídica de este inmueble como los demás de este sector es de Tenencia Ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los limites físico jurídicos del Título Chotepe.- **TERCERO:** El Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- **CUARTO:** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los limites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen;

lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE MARZO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 354-2018.- RENAN AMILCAR ORELLANA CHAVEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA PERPETUO SOCORRO.-** Vista la solicitud presentada por el señor **RENAN AMILCAR ORELLANA CHAVEZ**, mayor de edad, comerciante, hondureño, con identidad número **1604-1962-00179** y de este domicilio, per media de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PERPETUO SOCORRO, AL SUR-ESTE**, de esta Ciudad e identificado con el No. Catastral **0820A-026-076.-** Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro Municipal (folio 22), el informe del Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 23), la Descripción Poligonal de la Dirección de Urbanismo (folio 25), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 9), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 4-5), también la publicación del Diario El País, de fecha 22 de marzo del 2019, por media del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido del Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE: 6.59 MTS. CON PASAJE,**  
**SUR: 7.56 MTS., CON MARIA STEPHANIE CARRANZA GONZALES, LOTE CLAVE CATASTRAL 0820A026090,**  
**ESTE: 10.60 MTS., CON AMANDA RUBIA LINARES MEJÍA, LOTE CLAVE CATASTRAL 0820A026077**  
**OESTE: 10.72 MTS., CON GLORIA VILMA RIVERA, LOTE CLAVE CATASTRAL 0820A026075.**

Conformando un área total de **74.80 M<sup>2</sup> = 107.28 V<sup>2</sup>** hacienda un Valor Catastral de **Lps. 300.00 el M<sup>2</sup> equivalente a Lps. 209.17 la V<sup>2</sup>**, conformando un valor total en tierras de **Lps. 22,240.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 500.00 el M<sup>2</sup> que equivale a Lps.**

**348.61 la V2** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 37,400.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS).**- Esta **COMISION** en consonancia la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno al señor **RENAN AMILCAR ORELLANA CHAVEZ**, por un valor de **Lps. 3, 336.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90** días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de un inmueble que forma parte de otro de mayor cabida identificado en la Escritura como Lote 4.2 constante de 12,971.72 m2 inscrita a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo Asiento # 90 Tomo # 730, asimismo la Naturaleza Jurídica de este inmueble como los demás de este sector es de Tenencia Ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del Título Chotepe.- Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- **También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.**- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 22, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE NOVIEMBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 358-2018.- ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTES EN HONDURAS.- SOLICITUD DE DOMINIC PLENO.- BARRIO BARANDILLAS. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No.358-2018. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en el Barrio Barandillas identificado con **Clave Catastral No. 2200-308-000** presentado por la a la Asociación **ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTES EN HONDURAS**, por un valor de **Lps. 147,378.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**, inscrito su dominio bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local, debiéndose afectar la Matricula 1338409, reunión de lotes en el Torno 5885 Asiento 21 del Instituto de la Propiedad. **TERCERO:** El Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado par Decreto 390-2013.- **CUARTO:** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en*

consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE NOVIEMBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 358-2018.- ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTES EN HONDURAS.- SOLICITUD DE DOMINIC PLENO.- BARRIO BARANDILLAS.-** Vista la solicitud presentada por el abogado **NOE EDGARDO VEGA CANALES**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 5661, quien actúa como Apoderado Legal de la Institución **ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTES EN HONDURAS**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le eleve a Dominio Pleno, un lote de terreno ubicado en la **LOTIFICACION SCHMID DEL BARRIO BARANDILLAS**, de esta Ciudad e identificado con Clave Catastral No. 2200-308-000.- Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, la publicación del Diario La Prensa de fecha 05 de marzo del 2019 (folio 41), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

**NORTE: 30.60 MTS. CON 6 CALLE, N.E.**

**SUR: 30.13 MTS. CON ROBERTO EFRAIN SANCHEZ CLAVE CATASTRAL NO. 2200/311000 Y JEANNETTE CRUZ PINEDA CLAVE CATASTRAL NUMERO 2200/310001.**

**ESTE: 17.41 MTS. CON 6 AVENIDA "A", N.E.**

**OESTE: 17.89 MTS. CON CARLOS HUMBERTO CUELLAR CLAVE CATASTRAL NO. 2200/307000.**

Conformando un área total de **535.92 M<sup>2</sup> = 768.65 V<sup>2</sup>**, con un valor catastral de **Lps. 2,750.00 el M<sup>2</sup> equivalente a Lps. 1,917.37 la V<sup>2</sup>**,

conformando un valor de tierras de **Lps. 1,473,780.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 7,000.00 el M2** equivalente a **Lps. 4,880.57 la V2** haciendo un valor total de tierras de **Lps. 3,751,440.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, a la Asociación **ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTES EN HONDURAS**, por un valor de **Lps. 147,378.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**, inscrito su dominio bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local, debiéndose afectar la Matricula 1338409, reunión de lotes en el Torno 5885 Asiento 21 del Instituto de la Propiedad.- Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- **También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los limites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.**- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA**

**MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 23, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE NOVIEMBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. N0.61-2018.- ROSA AMELIA TORRES MONTUFAR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No.61-2018. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de venta de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán identificado con **Clave Catastral No.0700A-650-016** presentada por la señora **ROSA AMELIA TORRES MONTUFAR**, por un valor de **Lps. 6,317.90 (SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, case contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del terreno de 4.00 manzanas propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscritas bajo el Tomo # 817 Asiento # 28 de fecha 02 de agosto del año 1985.- **TERCERO:** El Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pagó por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad,*

reformado per Decreto 390-2013.- **CUARTO:** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE NOVIEMBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. N0.61-2018.- ROSA AMELIA TORRES MONTUFAR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **ROSA AMELIA TORRES MONTUFAR**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1976-13963 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, sector Tepeaca, de esta Ciudad e identificado con Clave Catastral No. **0700A-650-016.-** Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, la publicación del Diario La Prensa de fecha 22 de junio del 2018 (folio 16), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

**NORTE: 5.70 MTS. CON PASAJE.**

**SUR: 5.48 MTS. CON AMINTA MUÑOZ PAZ CLAVE CATASTRAL NO. 0700A650007.**

**ESTE: 12.86 MTS. CON AVENIDA.**

**OESTE: 12.99MTS. CON MARIA ELISA AMANTINA MARTINEZ CLAVE CATASTRAL NO. 0700A650015.**

Conformando un área total de **72.18 M<sup>2</sup> = 103.52 V<sup>2</sup>**, con un valor catastral de **Lps. 350.12 el M<sup>2</sup> equivalente a Lps. 244.11 la V<sup>2</sup>**, conformando un valor de tierras de **Lps. 25,271.66 (VEINTICINCO MIL**

**DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).** Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 1,500.00 el M2** equivalente a **Lps. 1,045.84 la V2** hacienda un valor total de tierras de **Lps. 108,270.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS).**- Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio plena, presentada por la señora **ROSA AMELIA TORRES MONTUFAR**, por un valor de **Lps. 6,317.90 (SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, case contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del terreno de 4.00 manzanas propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscritas bajo el Tomo # 817 Asiento # 28 de fecha 02 de agosto del año 1985.- Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pagó por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado per Decreto 390-2013.- **También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los limites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.**- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 24, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 222-2015.- MANUEL JESUS MORENO CASTILLO.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.222-2015. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** el Reclamo Administrativo presentado por el señor **MANUEL JESUS MORENO CASTILLO**, en relación al Pago De Cantidades De Dinero Adeudadas por la Municipalidad De San Pedro Sula, mismo que asciende al valor de **LPS. 43,025.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO LEMPIRAS)** consignado en la reserva presupuestaria número 46697. **SEGUNDO:** Previo a hacerse efectivo dicho pago que se deduzca la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS LPS. (13,672.50)** por concepto de 250 galones de Diésel que el peticionario adeuda a esta Municipalidad (el precio fue obtenido de la página [www.ine.gob.hn](http://www.ine.gob.hn)).- **TERCERO: SE DENIEGA** el pago por la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,915.00)**, por concepto de honorarios profesionales, por ser esta situación totalmente contraria a Derecho y por consiguiente ser improcedente; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 222-2015.- MANUEL JESUS MORENO CASTILLO.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **JAVIER ENRIQUE DIAZ ALMENDAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando como*

Representante Legal del señor **MANUEL JESUS MORENO CASTILLO**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad un **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.55,965.00)**.- Esta **COMISION** manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que se acredita que existe contrato número **115-185-C**, el cual fue suscrito entre esta **Municipalidad De San Pedro Sula**, y el señor **Manuel Jesús Moreno Castillo**, en el cual establece que se iban a pagar la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS POR TONELADA METRICA (Lps. 210.00)**, por ejecutar Las Labores De Limpieza Y Recolección De Desechos Sólidos Domiciliarios E Industriales, seis (6) días a la semana, en el sector NOR-ESTE de esta ciudad, y además el referido contrato seria a partir del primero (1) al veintiocho (28) de febrero del dos mil seis (2006), además con la documentación adjunta también se acredita que existió formalización del contrato, que el referido señor era el contratista.- **CONSIDERANDO:** Que con la documentación contentiva del formato de registro de relleno, el cual está firmado y sellado por el Jefe Del Departamento De Desechos Sólidos en aquel entonces, se logra determinar que se efectuaron viajes de desechos sólidos los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de febrero del 2006, los cuales pagarían LPS. 210.00, por toneladas, y en vista de establecerse en el contrato que se pagaría dicha cantidad por tonelada métrica, sale un total de **CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 43,050.00)**; quedando evidenciado que el solicitante si efectuó el trabajo por el cual fue contratado; refrendando lo anterior además con las notas de recepción de basura **boletas números: 6652, 6805, 6955, 7016, 7172, 7327, 7449, 7579, 7707,7860, 8064, 8252, 8589, 8406,8767 y 8936**, todas selladas por el Departamento De Desechos Sólidos de la Municipalidad De San Pedro Sula; asimismo **se acredita que se le proporcionó al señor Manuel Jesús Moreno Castillo, 250 galones de combustible los cuales deben de ser deducidos del valor total del contrato.**- **CONSIDERANDO:** Que con el informe presentado por la Gerencia De Servicios Públicos y Participación

Comunitaria, se establece que se encontró un listado en la cual indica que el referido contrato número 115-008-C, se encontraba para firma del Alcalde y el Procurador, **quedando acreditado que si fueron firmados**, ya que el mismo contrato se adjunta al presente reclamo debidamente firmado por los funcionarios anteriormente mencionados.- **CONSIDERANDO:** Que según la legislación que regula los trámites administrativos, como ser la Ley De Procedimiento Administrativo y en la legislación que regula a las municipalidades, como ser la Ley De Municipalidades, no existe disposición alguna que contemple que los dictámenes emitidos por las dependencias administrativas son susceptibles a reconsideración, salvo las resoluciones definitivas que emita la administración, que van a ser susceptibles de impugnación por medio de los recursos establecidos como ser el de Reposición y el de Apelación.- **CONSIDERANDO:** Que el informe emitido por el Departamento De Programación y Presupuesto, se acredita que en los registros que existen en el mencionado departamento, se encuentra documentación en la cual se establece que si existe una **reserva presupuestaria número 46697, elaborada en fecha 01/08/2006**, y que correspondía al pago del mes de febrero del 2006, por el valor del contrato LPS. 43,050.00 menos las deducciones de papelería LPS. 25.00, quedando un total para pago de **LPS. 43,025.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO LEMPIRAS)**.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud del dictamen emitido por el Departamento De Tesorería Municipal, se logra acreditar que no existe registro de pago, ni se encuentra pendiente de pago la reserva número 46697, lográndose establecer que aún no se ha pagado el valor dela misma.- **CONSIDERANDO:** Que por lo manifestado en los considerandos que anteceden, habiéndose acreditado que el trabajo si se efectuó por parte del reclamante, además de haberse acreditado que existe una reserva presupuestaria pendiente de pago y constatándose que la Tesorería aún no ha hecho ningún pago, es procedente que se acceda al reclamo administrativo debiéndose pagar al solicitante la cantidad adeudada y que se consigna en la reserva presupuestaria 46697.- **CONSIDERANDO:** Que según reporte de combustible emitido por la entonces Gerencia de Servicios Municipales

(ver folio 9) se puede constatar que al reclamante se le otorgaron 8 órdenes de combustibles mismas que comprenden un total de 250 galones de diésel; estando estas pendientes de pago a favor de la municipalidad de san pedro sula.- **CONSIDERANDO:** Que el Apoderado Legal del reclamante, solicita en su reclamo administrativo que la Municipalidad De San Pedro Sula, adeuda por concepto de honorarios profesionales la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12,915.00)**, siendo esta petición totalmente contraria a derecho y que de la simple lectura del contrato adjunto se logra establecer que no existió por parte de los suscriptores acuerdo alguno, en el cual se establezca el pago de algún tipo de honorarios profesionales, así mismo está totalmente contrario a lo que indica el Arancel De Profesionales Del Derecho en su artículo 3 que establece: "El Profesional del Derecho devengara y percibirá honorarios de quienes le soliciten sus servicios o se beneficien de ellos, en las oportunidades que correspondan y de conformidad con el presente Arancel, sea cual fuere el resultado del asunto por su cargo", es por tal razón que no existe por parte de esta municipalidad obligación alguna para el pago de dichos honorarios, además abonado a lo anterior no ha sido condenada judicialmente al pago de algún tipo de costas.- **CONSIDERANDO:** Que según Oficio de fecha 03 de agosto del 2017 (folio 60), emitido por el Departamento de Contabilidad informa que a las fechas en sus operaciones y cierres contables la reserva presupuestaria No. 46697, no fue contabilizada por no seguirse el procedimiento administrativo, razón por la cual no se encontró ningún registro de la deuda a favor del señor **MANUEL JESUS MORENO CASTILLO.- CONSIDERANDO:** Que según lo solicitado por gerencia legal (ver folios del 54 al 57) es necesario determinar el valor en lempiras de dichos galones para así hacer la respectiva rebaja; por consiguiente al no tener información municipal que determine el precio del combustible en el año 2006, esta comisión procedió a investigar en las distintas instituciones del estado dicha información, teniendo como resultado que el Instituto Nacional de Estadísticas en su página web [www.ine.gob.hn](http://www.ine.gob.hn) brinda lo siguiente:

**Cuadro 4**  
**Precio promedio de venta de los combustibles por producto, según año.**  
**En la ciudad de Tegucigalpa**  
**(Lempiras / Galón)**

Producto	Año					variación (%)			
	2006	2007	2008	2009	2010	2007/06	2008/07	2009/08	2010/09
Gasolina Superior	67.93	70.00	76.15	60.62	71.34	3.0	8.8	-20.4	17.7
Gasolina Regular	60.93	65.74	68.50	56.87	66.58	7.9	4.2	-17.0	17.1
Diesel	54.69	59.07	68.80	50.20	60.60	8.0	16.5	-27.0	20.7
Kerosina	43.84	45.48	51.16	37.92	48.54	3.7	12.5	-25.9	28.0
L.P.G. (Doméstico)	36.50	32.03	33.58	31.08	35.82	-12.2	4.8	-7.4	15.3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, con información proveniente de la Comisión Administradora de Petróleo (CAP)

En consecuencia, esta **COMISION** en aplicación de los art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72; art. 12, 25 y demás aplicables de la Ley De Municipalidades vigente; 3 del Arancel De Profesionales Del Derecho; **OPINA: PRIMERO:** Que se apruebe el Reclamo Administrativo presentado por el **Abogado JAVIER ENRIQUE DIAZ ALMENDARES**, quien actúa en representación del señor **MANUEL JESUS MORENO CASTILLO**, para el Pago De Cantidades De Dinero Adeudadas por la Municipalidad De San Pedro Sula, mismo que asciende al valor de **LPS. 43,025.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO LEMPIRAS)** consignado en la reserva presupuestaria número 46697; Previa **a hacerse efectivo dicho pago que se deduzca la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS LPS. (13,672.50) por concepto de 250 galones de Diésel que el peticionario adeuda a esta Municipalidad (el precio fue obtenido de la página [www.ine.gob.hn](http://www.ine.gob.hn)).**- **SEGUNDO:** SE DENIEGUE el pago de la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,915.00)**, par concepto de honorarios profesionales, por ser esta situación totalmente contraria a Derecho y par consiguiente ser improcedente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y

Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 25, Acta No. 141 (26/04/2021).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE NOVIEMBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 196-2019.- ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES E IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.- CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2019.../ -**  
*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.196-2019. La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de Exoneración del pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles **exclusivamente para el año 2019**, sobre el predio identificado con Clave Catastral 0610054015 a favor de la **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA.- SEGUNDO: DENEGAR** la Solicitud para el año fiscal 2018 **POR EXTEMPORANEA**, en virtud de que debe solicitarse anualmente.- **TERCERO:** La **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA** al no tener calidad de comerciante ni realizar actividades lucrativas, **DEBE SER ELIMINADA DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS,** según lo señalado en el punto número 24 del acta número 14 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 25 de junio del año 2018.- **CUARTO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Municipales que le son prestados; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE NOVIEMBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION**

**MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-**  
**ASUNTO: EXP. 196-2019.- ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO**  
**SULA.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE**  
**IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES E IMPUESTOS DE**  
**INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.-CORRESPONDIENTES A**  
**LOS AÑOS 2018 Y 2019.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **DIGNA ORFELINA CARBALLO**, mayor de edad, hondureña, casada y de este domicilio quien actúa como Apoderada Legal de la **ASOCIACION ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y E IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018 y 2019, SOBRE UN TERRENO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0610054015.-**  
**CONSIDERANDO:** Que la Alianza Francesa de San Pedro Sula es una institución cultural sin fines de lucro reconocida por el Estado de Honduras mediante resolución numero cuarenta y seis (46), emitida por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en fecha veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) e inscrita bajo el número cero seis (06) tomo trescientos treinta y tres (333) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes.-  
**CONSIDERANDO:** Que según el memorando presentado por el Departamento de Regulación de Ingresos de esta Municipalidad que consta en el folio treinta y nueve (39) con fecha 27 de noviembre del 2019, en los registros de Bienes Inmuebles e Industria, Comercio y Servicios se encuentra inscrito la **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA** con el **RMC: 1219764**, como propietario del inmueble con clave catastral **0610054015**, con un saldo atrasado desde el año 2018.-  
**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Municipalidades tienen el carácter de impuestos municipales A) bienes inmuebles; b) personal; c) industria, comercio y servicios; d) ...; e) ...  
**CONSIDERANDO:** Según el artículo 76 inciso "ch" de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 inciso "ch" del Reglamento General de

la Ley de Municipalidades están exentos del pago de bienes inmuebles, entre otros los centros de educación gratuita sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal.- Esta **COMISION**, con fundamento en los artículos 40, 60, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal **OPINA** que: **PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración del pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles **exclusivamente para el año 2019**, sobre el predio identificado con **Clave Catastral 0610054015.- SEGUNDO: SE DENIEGUE** la solicitud para el año fiscal 2018 **POR EXTEMPORANEA** en virtud de que debe solicitarse anualmente.- **TERCERO:** Así mismo la **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, al no tener calidad de comerciante ni realizar actividades lucrativas, **DEBE SER ELIMINADA DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**, según lo señalado en el punto número 24 del acta número 14 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 25 de junio del año 2018.- **CUARTO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Municipales que le son prestados.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 26, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE OCTUBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y***

**FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 253-2018.- RECUPERADORA DE CARTON, S. A. DE C. V.- ANULACION DE COBRO Y AUTORIZACION DE CREDITO MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.253-2018. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Exoneración por el Pago de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por la Sociedad Mercantil **RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. DE C.V.**, en virtud que la solicitante no presento pruebas detallando y comprobando que las ventas han sido realizadas dentro de la Zona Libre.- **SEGUNDO: DENEGAR el Crédito Fiscal Municipal** por la cantidad pagada por de **Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos de Lempira (Lps. 99,470.56)**, correspondientes al pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios correspondiente a los meses de enero a agosto del año dos mil dieciocho, ya que la sociedad peticionaria deviene obligada a pagar todos los tributos pertinentes y en el caso de no estar conforme con la fijación o liquidación de impuesto deberá proceder a su impugnación de conformidad a la establecido en el párrafo segundo del artículo doscientos doce (212) del Reglamento de la Ley de Municipalidades; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE OCTUBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 253-2018.-RECUPERADORA DE CARTON, S. A. DE C. V.- ANULACION DE COBRO Y AUTORIZACION DE CREDITO MUNICIPAL.-** Vista la solicitud presentada por el **Abogado GERARDO ALONSO MATUTE REYES**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada**

**RECUPERADORA DE CARTON, S.A. DE C.V.,** con Registro Tributario Nacional número 05019011350108 y Registro Municipal del contribuyente número 1307329, quien sustituye Poder, corre agregado a folio cincuenta y cinco (55) al **Abogado CESAR OVIDIO LOPEZ FAJARDO,** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **LA AUTORIZACION DE CREDITO MUNICIPAL POR LOS PAGOS REALIZADOS DE MANERA INDEBIDA.- CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula de Cortes es el órgano de gobierno y administración del municipio dotada de potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la Republica con capacidad para administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal y que además en el caso que nos ocupa se encuentra dentro de su competencia el cobro de impuestos y los montos por contribución por mejoras para el beneficio y desarrollo del municipio.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula como órgano independiente de los Poderes del Estado y en base a su autonomía es el responsable de velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de los procedimientos de recaudación de sus tributos, para la elaboración y ejercicio de planes de desarrollo a favor de la Ciudad de San Pedro Sula.- **CONSIDERANDO:** Que la entidad peticionaria fundamenta su solicitud en base al artículo cuatro (4) de la Ley de Zona Libre que establece: *"La introducción de mercancías a la Zona Libre de Puerto Cortes está exenta del pago de impuestos arancelarios, cargos y recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación y exportación. De igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de la zona libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma quedan exentas del pago de impuesto y contribuciones municipales."* Las utilidades que se obtengan en sus operaciones en la Zona Libre las empresas allí establecidas, quedan exoneradas del Pago del Impuesto Sobre la Renta,

siempre que dichas empresas no se hallen sujetas en otros países a impuestos que tengan inefectiva esta exención. Esto significa, que dicha Ley exime del Pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, ~~establecido en el artículo setenta y ocho~~ (78) de la Ley de Municipalidades, a las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre; por lo que, en base al principio de Taxatividad de la Ley, establecido en el artículo diecisiete (17) del Código Civil, es claro que dicha exoneración no es hacia la empresa, si no sobre aquellas ventas efectuadas dentro del recinto de zona libre, por ser esta una zona libre de impuestos, en consecuencia, es improcedente solicitar que se exonere a la empresa del pago de dicho impuesto, *pues para gozar de ese beneficia deberá acreditar que los ventas fueron dentro del recinto de Zona Libre.*- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo veinticuatro (24) de la Ley de Municipalidades y el artículo setenta y seis (76) párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Municipalidades, se establece que: **Art. 24:** El vecino municipal se encuentra en la obligación de tributar de acuerdo al Plan de Arbitrios y la Ley de Municipalidades.- **Art. 76:** ... Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro contrario salvo en los casos que las respectivas leyes la permitan mientras se compruebe con documentación debidamente acreditada.- En tal sentido es clara y un requisito de Ley, para gozar del beneficia de exoneración de las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre, la empresa solicitante deberá cumplir con la presentación de la documentación soporte que la Ley de Municipalidades exige; es decir, con todas las facturas exoneradas emitidas dentro del recinto fiscal, **lo que no ha sido acreditado por el peticionario.**- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario pretende impugnar la fijación del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, asimismo que le sea otorgado el crédito fiscal municipal por la cantidad pagada de Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Lempiras Con Cincuenta y Seis Centavos de Lempiras (Lps. 99,470.56) correspondiente al pago de Tributes de Industria, Comercio y Servicios de los meses de enero hasta agosto del dos mil dieciocho y la anulación

de los pagos a futuro a partir del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) mediante una solicitud de exoneración, procedimientos que no es el adecuado ya que el párrafo segundo (2) del artículo doscientos doce (212) del reglamento de la Ley de Municipalidades, establece que: cuando la impugnación se produzca por la fijación o liquidación de cualquier tributo, multa y demás ventas o créditos municipales previamente deberán realizarse el pago de la cantidad respectiva o arreglo del pago correspondiente y procederse de forma prevista en la sección primera, capítulo IV de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Esta **COMISION** con base a los art. 40.1, 80, 321, 351 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 4 de la Ley de Zona Libre; Art. 12, 13, 14, 24, 25.1, 66, 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 76 y 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal es de la siguiente opinión: **PRIMERO: ES IMPROCEDENTE** la solicitud de exoneración por el pago de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por la Sociedad Mercantil Recuperadora de Cartón S.A. De C.V., en virtud que la solicitante no presento pruebas detallando y comprobando que las ventas han sido realizadas dentro de la Zona Libre.- **SEGUNDO: SE DENIEGUE** el crédito fiscal municipal por la cantidad pagada por de Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos de Lempira (Lps. 99,470.56) correspondientes al pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios correspondiente a los meses de enero a agosto del año dos mil dieciocho, ya que la sociedad peticionaria deviene obligada a pagar todos los tributos pertinentes y en el caso de no estar conforme con la fijación o liquidación de impuesto deberá proceder a su impugnación de conformidad a la establecido en el párrafo segundo del artículo doscientos doce (212) del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC.**

**LEMPIRA CUAUTHEMOC VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 27, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE OCTUBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 298-2018.- HERIBERTO ROSALES AMADOR.- RECLAMO ADMINISTRATIVO. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.298-2018. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el RECLAMO ADMINISTRATIVO presentado por el señor HERIBERTO ROSALES AMADOR, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el pago de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 931,328.40), reclamados por el señor HERIBERTO ROSALES AMADOR por la ejecución de contratos con Reserva Presupuestaria N. 53809, N. 53810 y N. 61718, en virtud de que se le efectuaron pagos mediante abonos y las compensaciones correspondientes; asimismo a cada contrato se le aplicaron las deducciones, por concepto de gastos de papelería y se le realizaron las retenciones para garantizar la calidad de las obras ejecutadas.- SEGUNDO: ES PROCEDENTE PAGAR al peticionario el saldo adeudado correspondiente a la cantidad de SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (LPS. 612,582.28) de acuerdo a lo establecido en los informes de Tesorería Municipal y la Gerencia de Finanzas por la ejecución de los contratos antes mencionados; lo anterior es de conformidad al dictamen*

emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE OCTUBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 298-2018.- HERIBERTO ROSALES AMADOR.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del señor **HERIBERTO ROSALES AMADOR**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1957-00567**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (LPS. 931,328.40)** en concepto por pago de las siguientes Reservas Presupuestarias:

1. **N.53809**, Contrato de Obra Pública para remodelación de un inmueble ubicado en el Plantel de Ingeniería de Barrio Las Palmas de la 20 calle 3 avenida Sur Este, por un valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (LPS. 404,554.83)**.
2. **N.53810**, Contrato de Obra Pública para la remodelación de un inmueble que ocupan las Oficinas de Gerencias de Obras Publicas ubicadas en el Plantel de Ingeniería, Barrio Las Palmas, 20 calle 3 avenida Sur Este, por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOS CIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRAS (LPS. 426,206.52)**.
3. No. 61768, Contrato de Obra Pública para la remodelación de las oficinas en el Plantel de Ingeniería ubicado en la 20 calle del Barrio Las Palmas por valor de **CIEN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS DE LEMPIRAS (LPS. 100,567.05)**.

Esta Comisión manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO**: Que según

Oficio MSPS-TES-OFICIO NO. 846/2019 emitido por la Tesorería Municipal corre agregado a folio noventa y dos (92) manifiestan que el saldo pendiente que la Municipalidad de San Pedro Sula adeuda al peticionario se detalla a continuación:

**RESERVA PRESUPUESTARIA 61768**

MONTO DE RESERVA	L. 100,567.05
RETENCION 5% CAUDAD DE OBRA	L. 5,028.35
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
MENOS COMPENSACION 44-2012	L. 15,215.51
<b>SALDO PENDIENTE</b>	<b>L. 80,298.19</b>

**RESERVA PRESUPUESTARIA 53810**

MONTO DE RESERVA	L. 426,206.52
RETENCION 5% CAUDAD DE OBRA	L. 21,310.33
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
MENOS COMPENSACION 159-2009	L. 25,107.98
MENOS COMPENSACION 63-2010	L. 33,431.77
MENOS COMPENSACION 61-2011	L. 48,349.46
<b>SALDO PENDIENTE</b>	<b>L. 297,981.98</b>

**RESERVA PRESUPUESTARIA 53809**

MONTO DEL CONTRATO	L. 372,940.52
MAS ORDEN DE CAMBIO POSITIVA NO. 2	L. 48,510.37
MENOS ORDEN DE CAMBIO NEGATIVA NO.1	L. 16,896.04
RETENCION 5% CAUDAD DE OBRA	L. 20,227.74
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
MENOS ABONO 11-FEB-2019	L. 150,000.00
<b>SALDO PENDIENTE</b>	<b>L. 234,302.11</b>

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad como órgano de gobierno y administración del municipio deviene obligada a velar porque se cumpla La Constitución y Las Leyes.- **CONSIDERANDO:** Que mediante la ejecución de obras públicas y servicios se alcanza el bienestar social y material del municipio.- **CONSIDERANDO:** Que los contratos que regula la ley de contratación del estado, terminan entre otras formas por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes.- Habiéndose efectuado el análisis correspondiente y en base a los Art. 40, 60, 80, 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 14 numeral 3) de la Ley de Municipalidades; Art. 64, 65 numeral 3), 71, 72, 73, 104, 114 de la Ley de Contratación del Estado y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal esta **COMISION** es de la opinión que: **PRIMERO:** ES IMPROCEDENTE el pago de NOVECIENTOS

**TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 931,328.40), reclamados por el señor HERIBERTO ROSALES AMADOR por la ejecución de contratos con Reserva Presupuestaria N. 53809, N. 53810 y N. 61718, en virtud de que se le efectuaron pagos mediante abonos y las compensaciones correspondientes; asimismo a cada contrato se le aplicaron las deducciones, por concepto de gastos de papelería y se le realizaron las retenciones para garantizar la calidad de las obras ejecutadas.-**  
**SEGUNDO: ES PROCEDENTE PAGAR** al peticionario el saldo adeudado correspondiente a la cantidad de **SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (LPS. 612,582.28)** de acuerdo a lo establecido en los informes de Tesorería Municipal y la Gerencia de Finanzas por la ejecución de los contratos antes mencionados.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 28, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE ENERO 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 41-2019.- AMALIA ARRIOLA HERNANDEZ. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- CABLOTALES.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No.41-2019. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud*

de venta de Dominio Pleno en la de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Cablotales identificado **Con Clave Catastral NO. NE044-001-016** presentada por la señora **AMALIA ARRIOLA HERNANDEZ**, por un valor de **Lps. 16,781.25 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL CHOTEPE ejidal, identificado en el mapa del municipio de San Pedro Sula bajo el # 119.**- **TERCERO:** El representante legal de la solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- **CUARTO:** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE ENERO 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 41-2019.- AMALIA ARRIOLA HERNANDEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- CABLOTALES.-** Vista la solicitud presentada por la señora **AMALIA ARRIOLA HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número **0615-1961-00190** y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CABLOTALES DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. NE044-001-016.**- Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal del mismo

departamento, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, la publicación del Diario La Prensa de fecha 05 de abril del 2019 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

**NORTE: 13.03 MTS. CON PASAJE.**

**SUR: 14.75 MTS. CON CALLE**

**ESTE: 15.96 MTS. CON JOSE ANGEL DOMINGUEZ CLAVE  
CATASTRAL NE044001015.**

**OESTE: 17.81MTS. CON PASAJE.**

Conformando un área total de **223.75 M2 = 335.26 V2**, con un valor catastral de **Lps. 300.00 el M2** equivalente a **Lps. 209.16 la V2**, conformando un valor de tierras de **Lps. 67,125.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 550.00 el M2** equivalente a **Lps. 383.47 la V2** haciendo un valor total de tierras de **Lps. 123,062.50 (CIENTO VEINTITRES MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por la señora **AMALIA ARRIOLA HERNANDEZ**, por un valor de **Lps. 16,781.25 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL CHOTEPE ejidal, identificado en el mapa del municipio de San Pedro Sula bajo el # 119**.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así

como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y **colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.**- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 29, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 07 DE ENERO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 84-2019.- ROSEL FAUSTINO CERRATO JUAREZ- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA IDEAL.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No.84-2019. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la **Colonia Ideal Identificado con Clave Catastral No. 0750-542-000** presentado por el **ROSEL FAUSTINO CERRATO JUAREZ**, en virtud que primero deberán solicitar la Escritura Pública a los propietarios o herederos del señor Francisco Sunseri y posteriormente solicitar la elevación de dominio pleno; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE***

**ENERO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 84-2019.- ROSEL FAUSTINO CERRATO JUAREZ- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA IDEAL.-**

Vista la solicitud presentada por el señor **ROSEL FAUSTINO CERRATO JUAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad número **1805-1951-00014**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA IDEAL E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 0750-542-000.- CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folios 29 y 33) y Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 34) informan que: **a.** En investigación efectuada en campo, planos u otros documentos, se encontró que esta área de terreno (392.36 m'), está conformada en dos lotes, identificados en el plano lotificado de la Colonia Ideal con los números 214 y 215, teniendo el señor Rosel Faustino, Escritura Pública únicamente del lote 215 con un área de 197.38 m<sup>2</sup> según Asiento No. 84 tomo 798 de fecha 02 de agosto del año 1985 del Registro de la Propiedad Inmueble.- **b.** Los terrenos de lotificación denominada Colonia Ideal, forman parte de otro de mayor extensión, registrado a nombre del señor Francisco Sunseri, según Asiento No. 192 Folios 180 y 181 Torno No. 103-C del Registro de la Propiedad Inmueble, por tanto, el peticionario primeramente deberá solicitar la Escritura Pública a los propietarios o herederos del señor Francisco Sunseri.- **CONSIDERANDO:** Que lo tipificado en el artículo 70 de la Ley de Municipalidades el cual manda que las municipalidades podrán titular a favor de terceros los bienes inmuebles ejidales de su propiedad y aquellos otros de su dominio que estén dentro de los límites urbanos y que estén en poder de particulares sin tener dominio pleno.- Podrá la Municipalidad a solicitud de estos otorgar dominio pleno.- Por tanto, esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64, 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24, 70 y 84 de la Ley de Municipalidades; y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo

peticionado en virtud de que primero deberán solicitar la Escritura Pública a los propietarios o herederos del señor Francisco Sunseri.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 30, Acta No. 141 (26/04/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE ENERO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 110-2019.- MARIA ANGELA CRUZ ORELLANA.- AUTORIZACION PARA VENDER UN BIEN INMUEBLE.- COLONIA LOMAS DEL CARMEN.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No.110-2019. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la **Colonia Lomas del Carmen Identificado con Clave Catastral No. NE046-013-005** presentada por la señora **MARIA ANGELA CRUZ ORELLANA**, en virtud que la facultad de realizar dicha autorización no es competencia de carácter administrativo si no judicial ante el Juez competente; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE ENERO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 110-2019.- MARIA ANGELA CRUZ ORELLANA.- AUTORIZACION PARA VENDER UN BIEN*

**INMUEBLE.- COLONIA LOMAS DEL CARMEN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA ANGELA CRUZ ORELLANA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad número 0508-1952-00126 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **AUTORIZACION PARA VENDER UN BIEN INMUEBLE QUE FUE CONSTITUIDO COMO PATRIMONIO FAMILIAR UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL CARMEN E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NE046-013-005.-**

**PRIMERO:** Según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 22 de agosto del 2019 corre agregado a folio dieciséis (16) el terreno registrado catastralmente a nombre de María Ángela Cruz Orellana con área de 119.00 mts<sup>2</sup> según Asiento No. 07 Tomo No. 6723 de fecha 06 de abril del año 2010, en investigación efectuada en el campo se encontró que como mejoras existe una vivienda con paredes de bloque concreto, techo dos aguas lamina de zinc, habitada por el señor Porfirio Hernandez Orellana.- **SEGUNDO:** Según informe emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción corre agregado a folio dieciocho (18) informan que no existe proyección de vías que afecten al inmueble.- **TERCERO:** Tal como está acreditado en el instrumento número 1050, de fecha 06 de abril del año 2010, autorizado ante el Notario Ramon Alfredo Silva Ortega corre agregado a folio once (11), la Municipalidad de San Pedro Sula al momento de otorgar la venta en dominio pleno a favor de la señora María Ángela Cruz Orellana, condiciono dicha venta con la prohibición que no podría ceder o enajenar el inmueble sin autorización expresa de la Municipalidad de San Pedro Sula, ni darle otro uso que no sea el de habitación.- Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 83 del Código de Familia, el patrimonio familiar, es la institución jurídico-social por medio de la cual se destina uno o más bienes a la protección del hogar y sostenimiento de la familia; asimismo el artículo 86 del Código de Familia establece que los bienes constituidos en patrimonio familiar no excederán de **UN MILLON DE LEMPIRAS (Lps. 1,000,000.00)** y gravarse, salvo el caso de servidumbre legal y

judicial y específicamente en el inciso 5, señala que la venta o gravamen por causa de necesidad extrema debidamente acreditada ante el Juez competente es quien lo autorizara.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo del Código de Familia establece lo siguiente "*para la constitución del patrimonio familiar se requiere la aprobación judicial y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil previo los trámites legales correspondientes.*", extremo que quedó acreditado y se encuentra legalmente inscrito bajo el número 91 del Tomo 6723, trasladado a folio real bajo Matricula 1318284, Asiento 1, del Instituto de la Propiedad de esta sección registral, asimismo para que se de la autorización de la extinción del patrimonio familiar tiene que existir una causal demostrada ante el Juez competente la utilidad y extrema necesidad que cubrirá y beneficiara al cónyuge y los hijos que conforman la familia, quede extinguido o que este patrimonio será superado por otro de mejor calidad; quedando evidente que la facultad de realizar dicha autorización no es competencia de carácter administrativa si no de competencia judicial, quien previo haber evacuado todas las diligencias pertinentes y oír la opinión fiscal, que existe una necesidad extrema para poder enajenar dicho bien ordenara mediante mandamiento que faculta a la Municipalidad de San Pedro Sula a otorgar la autorización para poder vender un bien inmueble constituido en patrimonio familiar.- Esta **COMISION** con fundamento en los art. 80 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 12, 13 y 24 de la Ley de Municipalidades; Art. 64, 74 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 83, 85, 86 numeral 5), 87, 91 y 98 del Código de Familia y demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE DENIEGUE** lo solicitado por la peticionaria en virtud que la facultad de realizar dicha autorización no es competencia de carácter administrativo si no judicial ante el Juez competente.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al

Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 31, Acta No. 141 (27/03/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 141 hoy viernes Lunes (26) de abril del dos mil veintiuno (2021), se cierra la sesión, y al mismo tiempo quedan convocados a sesión el próximo viernes treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las seis (06:00) de la tarde.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete y trece minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-***

***Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel  
Vice Alcaldesa Municipal***

***Lic. Luis Ernesto Cardona López  
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute  
Regidor Segundo***

***Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana  
Regidor Tercero***

***Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos  
Regidora Cuarta***

*Abg. Rene Altamirano Interiano*  
*Regidor Quinto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide*  
*Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudenat*  
*Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría*  
*Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana*  
*Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 142**

**SESION ORDINARIA**

**DIA VIERNES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y diez minutos de la noche, del día viernes treinta de abril del año dos mil veintiuno.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **El Señor Secretario Municipal Interino**, Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor municipal abogado Rene Altamirano Interiano quien por motivos de fuerza mayor no podrá estar presente en la reunión.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 142 (30/04/2021).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes a todas y

*todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 142, hoy viernes treinta de abril del año dos mil veintiuno, a través de la plataforma virtual ZOOM, procederé a confirmar el Quorum, ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El compañero regidor abogado Rene Altamirano Interiano envió excusa ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudénat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

**ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Confirmada la asistencia, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

**Punto No. 02, Acta No. 142 (30/04/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por iniciada la sesión ordinaria número 142, hoy viernes 30 de abril del año 2021; se abre la sesión.-

**Punto No. 03, Acta No. 142 (30/04/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 142: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Nombramiento Secretario Municipal Interino; Autorización para la Elaboración de Bases de Licitación para el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL TRAFITAMBOS Y CONOS PARA SEÑALIZACIÓN; INFORME:** Informe de Tesorería Municipal Mes de MARZO 2021; **DICTAMENES:** 26-2019 Promotora Educativa USAP, solicitan se Anule el Cobro de Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones en Virtud de estar exentos del mismo y por haber prescrito su cobro (C. Economía y Finanzas); 130-2016 Charles Gebhard Heyer Inestroza Análisis de un Terreno a efecto que se calcule el impuesto sobre bienes inmuebles sobre área vendible, debiéndole restar el área que se pierde por vías de circulación y el área de la quebrada agua prieta (C. de Tierras); 278-2018B Diversiones Americana S.A., presentan R. Administrativo para que se le devuelva mediante nota de crédito los impuestos pagados en exceso (C. Economía y Finanzas); Exp. 291-2018 Romelia Ríos Milla, presenta Reclamo Administrativo pago de cantidades de dinero (C. Economía y Finanzas); 226-2019 Orestes Duran Urbina, presenta Reclamo Administrativo pago de cantidades de dinero (C. Economía y Finanzas); 182-492013 Pakade S de RL, presenta R. Administrativo para el pago de cantidades de dinero (C. Economía y Finanzas); 114-2019 Wow Media S. de R.L., Solicitud de Autorización para Instalación de 30 Anuncios Publicitarios (C. de Urbanismo); **Cierre de Sesión;** ¿A discusión agenda?

*¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 142.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 142.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 04, Acta No. 142 (30/04/2021).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Aprobada que fue la agenda, continuamos con el punto de Nombramiento Secretario Municipal Interino, para lo cual quisiera presentar formal moción: **Considerando:** Que la Corporación Municipalidad es el órgano deliberativo de la Municipalidad.- **Considerando:** Que toda Corporación Municipal tendrá un Secretario de su libre nombramiento, su nombramiento y remoción requerirá del voto de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, **Considerando:** Que la abogada Doris Amalia Diaz se encuentra está ausente por permiso Corporativo, **Por tanto** propongo al abogado Byron Vargas para que pueda cumplir la posición como Secretario Municipal de forma Interina para la sesión del día de hoy, en vista que la abogada Doris Amalia Diaz se encuentra ausente por permiso Corporativo, solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato, lo propongo en calidad de moción; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Buenas tardes señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada*

*Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati Thumann? El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba por unanimidad de votos y de efecto inmediato nombrar al abogado Byron Vargas de manera interina para que pueda cumplir la posición como Secretario Municipal para la sesión del día de hoy, en vista que la abogada Doris Amalia Diaz se encuentra ausente por permiso Corporativo.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Nombrar al abogado Byron Mauricio Vargas Laínez como Secretario Municipal Interino para la sesión del día de hoy en vista que la abogada Doris Amalia Diaz Valladares se encuentra ausente por permiso Corporativo.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

**Punto No. 05, Acta No. 142 (30/04/2021).**- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** A continuación tenemos como punto la Autorización para la Elaboración de Bases de Licitación para el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL TRAFITAMBOS Y CONOS PARA SEÑALIZACIÓN.**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la autorización para la Elaboración de Bases de Licitación para el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL TRAFITAMBOS Y CONOS PARA SEÑALIZACIÓN**, solicito que se aprobada con carácter de efecto inmediato, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, muy buenas tardes compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Licenciado Juan Leonel Canahuati Thumann? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El**

*Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba por unanimidad de votos y de efecto inmediato la Elaboración de Bases de Licitación para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL TRAFITAMBOS Y CONOS PARA SEÑALIZACIÓN.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: La Corporación Municipal en pleno, por unanimidad de votos y de efecto inmediato aprueba la Elaboración de Bases de Licitación para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL TRAFITAMBOS Y CONOS PARA SEÑALIZACIÓN.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar la Elaboración de Bases de Licitación para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL TRAFITAMBOS Y CONOS PARA SEÑALIZACIÓN.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

*Punto No. 06, Acta No. 142 (30/04/2021).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Informe de Tesorería Municipal del mes marzo 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión informes de Tesorería Municipal del mes de marzo 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido,*

*Secretaria.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de marzo 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*  
**ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de marzo del año 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 07, Acta No. 142 (30/04/2021).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 26-2019.- PROMOTORA EDUCATIVA S.A. "USAP".- ANULACION DE COBRO DE IMPUESTA Y PRESCRIPCION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 26-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*  
**ACUERDA: DECLARAR CON LUGAR la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA** en concepto de Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones correspondiente al año 2012, solicitada por la sociedad mercantil **PROMOTORA EDUCATIVA S.A. (USAP)**, en virtud del Decreto **No. 26-2019** aprobado por el Congreso Nacional y publicando en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de abril del 2019 donde se autoriza a las Municipalidades a prescribir todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuestos, tasas y servicios y cualquier tipo de sanciones correspondiente a los años 2014 inclusive, hacia atrás; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así:

**DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.26-2019.- PROMOTORA EDUCATIVA S.A. "USAP".- ANULACION DE COBRO DE IMPUESTA Y PRESCRIPCION.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **SUYAPA WALESKA CASTRO RAPALO**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad **PROMOTORA EDUCATIVA S.A.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE ANULE COBRO DE IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN VIRTUD DE ESTAR EXENTO DEL MISMO Y HABER PRESCRITO SU COBRO.** Esta **COMISIÓN** ha hecho el análisis respectivo a dicha petición y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que mediante **DECRETO NO. 26-2019** aprobado por el Congreso Nacional y publicando en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de abril del 2019 se autoriza a las Municipalidades a prescribir todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuestos, tasas y servicios y cualquier tipo de sanciones correspondiente a los años 2014 inclusive, hacia atrás". Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 60, 61, 62, 62, 63, 64, 65 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Decreto 26-2019 y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la opinión que: **SE DECLARE CON LUGAR** lo solicitado y en consecuencia se prescriba la deuda en concepto de Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones correspondiente al año 2012 que aparece consignada en los registros municipales correspondiente a nombre de la sociedad **Promotora Educativa S.A.** Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN, LIC.LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su

conocimiento y demás fines. -

*Punto No. 08, Acta No. 142 (30/04/2021).*- *El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 130-2016.- CHARLES GEBHAR HEYER INESTROZA.- ANALISIS DE UN TERRENO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 130-2016.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud **ANÁLISIS DE UN TERRENO, A EFECTO DE QUE SE CALCULE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SOBRE EL ÁREA VENDIBLE, DEBIÉNDOLE RESTAR EL ÁREA QUE SE PIERDE POR VÍAS DE CIRCULACIÓN Y EL ÁREA DE LA QUEBRADA AGUA PRIETA,** presentada por el señor **CHARLES GEBHARD HEYER INESTROZA,** en virtud que la Municipalidad de San Pedro Sula no ha realizado o ejecutado obra alguna en el referido bien inmueble; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 130-2016.- CHARLES GEBHAR HEYER INESTROZA.- ANALISIS DE UN TERRENO.** Vista la solicitud presentada por el señor **CHARLES GEBHARD HEYER INESTROZA,** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0501 -1940-00162** y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **ANÁLISIS DE UN TERRENO, A EFECTO DE QUE SE CALCULE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SOBRE EL ÁREA VENDIBLE, DEBIÉNDOLE RESTAR EL ÁREA QUE SE PIERDE POR VÍAS DE CIRCULACIÓN Y EL ÁREA DE LA**

**QUEBRADA AGUA PRIETA. CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente corre agregado a folio 33 entre otros aspectos establece que, en el plano de vía proyectada, que sobre la parte sur del inmueble con Clave Catastral **0-41-0/325-000**, está considerado la 12 calle, con un derecho de vía de dieciocho metros (18.00 m) y otra vía local de trece metros (13.00 m) de derecho de vía. También en la parte este del relacionado inmueble pasa la quebrada de Agua Prieta con una franja de seguridad de dieciocho metros (18.00 m). **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal de fecha 08 de agosto del 2019 (folio 41) se informa que el factor de modificación por topografía se aplica según característica irregular, depresión o pendiente que presenta la superficie del predio que lo diferencia de otros en la vecindad, provocando según el caso un incremento o disminución del valor, que en el presente caso el predio objeto de este reclamo está afectado por el paso de un ramal de la quebrada Agua Prieta generando una depresión o cause, por lo cual el factor de modificación aplicado es de un 0 486 disminuyendo el valor por metro cuadrado en relación al valor de otros predios de la vecindad que no tienen afectación. Esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINIÓN** que: **A) NO PROCEDE** lo solicitado por el peticionario mientras las mencionadas vías no sean ejecutadas por la Municipalidad, previo los requisitos que establece la Ley de Municipalidades y su respectivo Reglamento para su liberación, salvo que su propietario en un acto de mera liberalidad se las transfiera a la Municipalidad sin costo alguno, para el propósito establecido.- **B)** En cuanto al Ramal de la Quebrada en mención fue objeto de modificación tal y como lo indicó Catastro Municipal en el segundo considerando. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG.**

**RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 09, Acta No. 142 (30/04/2021).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 07 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 278-2018.- DIVERSIONES AMERICA S.A. DE C.V.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 278-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR PROCEDENTE el Reclamo Administrativo presentado por la sociedad mercantil DIVERSIONES AMERICA S.A. DE C.V., en consecuencia SE AUTORIZA a la Gerencia Financiera emitir NOTA DE CREDITO a la peticionaria, por la cantidad de L.22,276,936.02 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS), en virtud de valores pagados en exceso en los años 2011, 2012 y 2013 por el contribuyente; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 07 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.278-2018.- DIVERSIONES AMERICA S.A. DE C.V.- RECLAMO ADMINISTRATIVO. - Vista la solicitud presentada por la Abogada SANDRA VANESSA ORELLANA PINEDA, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio; actuando como Apoderada Legal de la*

**SOCIEDAD MERCANTIL DIVERSIONES AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el RMC: 1255105 por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad un **RECLAMO ADMINISTRATIVO** para que se le **DEVUELVA MEDIANTE NOTA DE CREDITO LOS IMPUESTOS PAGADOS EN EXCESO**. Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO**: Que según memorando emitido por el Departamento de Fiscalización tributaria (folios 66 al 76) se constató que efectivamente la Empresa solicitante realizó pagos por cantidades superiores a las adeudadas a la Municipalidad de San Pedro Sula. Así mismo corre agregado a folio 67 el siguiente cuadro: **DECLARACIONES PRESENTADAS POR DIVERSIONES AMÉRICA A S.P.S.**

<b>AÑOS</b>	<b>DECLARACION</b>	<b>MENOS BASE IMPONIBLE (ESTADOS FINANCIEROS)</b>	<b>CRÉDITO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>
2011	L. 13,579,148.07	L. 7,913,069.55	L. 5,666,078.52
2012	L. 14,115,286.89	L. 6,595,326.38	L. 7,519,960.51
2013	L. 15,834,558.94	L. 6,743,661.95	L. 9,090,896.99
<b>TOTAL</b>			<b>L. 22,276.936.02</b>

Esta **COMISION**, en virtud de lo antes expuesto y en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61,62,63,64,66,67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Art. 329 del Plan de Arbitrios 2018 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la siguiente opinión: **PRIMERO**: Que **SE ACCEDA** a lo solicitado y se le extienda la respectiva Nota de Crédito de conformidad y con los montos señalados por el Departamento de Fiscalización Tributaria que como resultado de la auditoría practicada en su oportunidad es por la cantidad total de **L. 22,276,936.02 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS)**. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión, solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al

Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. –

*Punto No. 10, Acta No. 142 (30/04/2021).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE OCTUBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 291-2018.- ROMELIA RIOS MILLA.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 291-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 291-2018 a nombre de la señora ROMELIA RIOS MILLA, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el pago a la señora Romelia Ríos Milla, propietaria del establecimiento Servicios Romy, por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRAS (LPS. 897,434.46) en virtud de que la construcción de la guardería fue ejecutada conforme a los requerimientos municipales. SEGUNDO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE el pago de costas e intereses reclamados, en virtud de no haber sido acreditados ni reclamados en el plazo que establece la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE OCTUBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNIICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 291-2018.- ROMELIA RIOS MILLA.- RECLAMO ADMINISTRATIVO. Vista la solicitud*

presentada por el Abogado **JULIO ENRIQUE GUIFARRO SABILLON**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la señora **ROMELIA RÍOS MILLA**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1601-1956-00082, por medió de fa cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO POR LA CANTIDAD DÉ. OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUÉVÉÍLEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRAS (LPS. 897,459.46) MÁS INTERESES CORRESPONDIENTES Y HONORARIOS PROFESIONALES, CANTIDAD QUE SE LE ADEUDA A SU REPRESENTADA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL, BARRIO BARANDILLAS SECTOR N.E.** Esta **Comisión** manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según **oficio MSPS-TES-OFICIO NO. 471/2019** emitido por la Tesorería Municipal corre agregado a folio sesenta y uno (61) según registros a la peticionaria se le adeuda la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRAS (LPS. 897,434.46)** por la ejecución de un contrato de obra pública a continuación se detalla: **Construcción de Guardería Infantil, Barrio Barandillas, Sector N.E.**, identificado con el contrato numero ME/SOPU-005/2013, suscrito el 18 de octubre del año 2013, con fecha de inicio el 23 de octubre de 2013 y finalización de la obra el 11 de noviembre de 2013, según Reserva Presupuestaria No. 81569 desglosándose así;

<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	L. 897,148.38
- ORDEN DE CAMBIO NEGATIVA 1	L. 48,573.93
+ ORDEN DE CAMBIO POSITIVA 2	L. 48,885.01
MENOS PAPELERÍA	L. 25.00
<b>SALDO PENDIENTE</b>	<b>L. 897,434.46</b>

**CONSIDERANDO:** Que obra en las presentes diligencias que la contratación relacionada cuenta con Reserva Presupuestaria, Orden de Inicio, Acta de Recepción, Garantías de Cumplimiento y Calidad; asimismo la Tesorería Municipal establece que esta Municipalidad por

la ejecución del referido contrato tiene pendiente de pago a la peticionara ya desglosado en el primer considerando. Habiéndose efectuado el análisis correspondiente en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61,62, 64,65,66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE** pagar a la señora Romelia Ríos Milla, propietaria del establecimiento Servicios Romy, la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRAS (LPS. 897,434.46)** en virtud de que la construcción de la guardería fue ejecutada conforme a los requerimientos municipales. **SEGUNDO:** En cuanto a las costas e intereses reclamados su pago **NO PROCEDE**, por no haber sido acreditados ni reclamados en el plazo que establece la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 11, Acta No. 142 (30/04/2021).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN. - FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 226-2019.- ORESTES DURAN URBINA.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión*

*de Economía y Finanzas en el expediente No. 226-2019.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 226-2019 a nombre del señor **ORESTES DURAN URBINA**, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: AUTORIZAR** el pago por la ejecución del contrato objeto del presente reclamo únicamente por la cantidad de **QUINIENOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (LPS. 515,237.22)** en virtud de haber quedado acreditado en autos, que dicha suma es la que efectivamente se le adeuda al señor **ORESTES DURAN URBINA**. **SEGUNDO:** Previo a que se haga efectivo dicho pago, el peticionario deberá presentar la siguiente documentación vigente: Permiso de Operación, Carnet de Proveedor, Constancia de Pagos a Cuenta y Solvencia Fiscal, en virtud de que las presentadas en el Reclamo se encuentran vencidas según OFICIO MSPS-TES-OFICIO NO. 786/2019 corre agregado a folio veintinueve (29); lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.226-2019.- ORESTES DURAN URBINA.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el señor **ORESTES DURAN URBINA**, mayor de edad, Comerciante, casado, hondureño, y de este domicilio con tarjeta de identidad número 0503- 1970-00003, por medio de la cual interpone ante esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE LE PAGUE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS. 796,223.65)** QUE SE LE ADEUDA POR UN CONTRATO DE REMODELACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE REPARACIÓN DEL KÍNDER ING. MARIO RAMÓN LÓPEZ DE LA COLONIA JUAN RAMÓN MOLINA DEL SECTOR ÑOR ESTE DE ESTA CIUDAD. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario manifiesta que, en el periodo comprendido al 19 de diciembre 2012, celebró con la

Municipalidad de San Pedro Sula un contrato de remodelación de Obra Pública al 20 de enero 2013; con la siguiente Reserva Presupuestaria No. 70017, siendo el monto original de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (LPS. 890,185.24)** en el cual se desprenden dos pagos uno por la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps. 13,961.59)** y el segundo por la cantidad de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 80,000.00)** quedando un saldo pendiente de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS. 796,223.65)**. Esta **COMISIÓN** ha hecho el respectivo análisis a la solicitud presentada por el señor Orestes Duran Urbina y de acuerdo a los informes de las dependencias municipales competentes manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** Que según Informe No. MSPS-TES-OFICIO NO. 786/2019 emitido por la Tesorería Municipal corre agregado a folio veintinueve (29) informan que según los registros de Tesorería al señor en mención se le adeuda la suma de **QUINIENOS QUÍNCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE LEMPIRAS (LPS. 515,237.22)** por la ejecución de un (01) contrato de Obra. Pública, encontrándose vencida la siguiente documentación: Permiso de Operación, carnet de proveedor, constancia de pagos a cuenta y solvencia fiscal. A continuación, se detallan: Reparación de Kínder ing. Mario Ramón López, Colonia Juan Ramón Molina, sector Noreste, identificado con el contrato numero ME/SOPU-099/12 suscrito el 19 de diciembre del año 2012 con fecha de inicio el 27 de diciembre de 2012 y finalización de la obra el 15 de enero de 2013, según Reserva Presupuestaria numero 70017 desglosándose así:

MONTO DEL CONTRATO	L. 890,185.24
(-) Orden de cambio negativa no. 1	L. 276,418.00
(+) Orden de cambio positiva no. 2	L. 40,481.67
(+) Orden de cambio positiva no. 3	L. 34,974.90
(-) Crédito Cta. 21-011-000303-9 Banpais (24/06/2014)	L. 80,000.00
(-) Abono por compensación de impuestos (26/05/2015)	L. 13,961.59
(-) Cheque de caja 1319145 (08/06/2015)	L. 80,000.00
Menos papelería	L. 25.00
<b>SALDO PENDIENTE</b>	<b>L. 515,237.22</b>

Se anexan copias de los documentos correspondientes al desglose corre agregado de folios 30 al 36 del presente Reclamo. **SEGUNDO:** Que según Memorando emitido por el Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación corre agregado a folio treinta y siete (37) informan que si se encontró en archivos dicha documentación que acredita el Proyecto ME-SOPU- 99-2012 reparación de Kínder Ing. Mario Ramón López, Colonia Juan Ramón Molina, Sector Noreste, se adjunta a dicho informe documentos de Estimación, Contrato, Orden de Inicio y Orden Recepción, corre agregado de folios treinta y ocho (38) al cuarenta y cuatro (44). **TERCERO:** Que si bien el monto original del Contrato es por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (LPS. 890,185.24)**, el reclamante tiene cantidades por concepto de órdenes de cambio tanto negativas como positivas, créditos, abonos y compensación de impuestos todos desglosados en el hecho Primero de este dictamen, quedando un saldo a favor del peticionario por la cantidad de **QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (LPS. 515,237.22)**. Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40.6, 80, 82 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11, 66 de la Ley de Municipalidades; Art. 23 de la Ley de Contratación del Estado; Art. 103 de la Ley General de la Administración Pública y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **A. ES PROCEDENTE** hacer efectivo el pago por la ejecución del contrato únicamente por la cantidad de **QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (LPS. 515,237.22)** en virtud de haber quedado acreditado en autos, que dicha suma es la que efectivamente se le adeuda al señor **ORESTES DURAN URBINA.-** **B.** Previo a que se haga efectivo dicho pago, el peticionario deberá presentar la siguiente documentación vigente: Permiso de Operación. Carnet de Proveedor. Constancia de Pagos a Cuenta y Solvencia Fiscal, en virtud de que las presentadas en el Reclamo se encuentran vencidas

según OFICIO MSPS-TES-OFICIO NO. 786/2019 corre agregado a folio veintinueve (29). Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 12, Acta No. 142 (30/04/2021).*- *El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 182-492013.- PAKADE, S. DE R.L.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 182-492013.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente administrativo No. 182-492013 presentado por la sociedad mercantil **PAKADE S. DE R.L.**, en consecuencia **RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE** pagar la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS LEMPIRAS (Lps.789,400.00)**, por el cumplimiento del contrato de **REHABILITACIÓN DE VÍAS PAVIMENTADAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO SECTOR NORTE, QUE COMPRENDE LA COLONIA FESITRANH, LOS ALAMOS Y RESIDENCIAL NOVA** reclamado por la parte peticionaria en virtud que **la obra se ejecutó de acuerdo a lo establecido contractualmente y contar con su respectiva reserva presupuestaria número 67725;** lo anterior es de conformidad al

dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 182-492013. PAKADE, S. DE R.L.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **DENNIS CRISTÓBAL MONTERO GARCÍA**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **PAKADE, S. DE R.L.**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CELEBRADO EL 20 DE FEBRERO DEL 2012, SOCIEDAD ENCARGADA DE LA REHABILITACIÓN DE VÍAS PAVIMENTADAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO SECTOR NORTE, QUE COMPRENDE LA COLONIA FESITRANH, LOS ALAMOS Y RESIDENCIAL NOVA.** Tomando en cuenta la emisión de la Orden de Inicio, la autorización de la respectiva estimación por parte de la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS LEMPIRAS (Lps.789,400.00)**, así como el informe Técnico rendido por la Superintendencia en mención , el cual se **establece que la obra se ejecutó** de acuerdo a lo establecido contractualmente, al respecto esta **COMISION** opina: Que **ES PROCEDENTE** el pago del monto del contrato antes relacionado, cuyo gasto lo ampara la reserva presupuestaria número 67725, tal como lo establece la Tesorería Municipal. Y respecto al pago de intereses solicitados, estos proceden, si han trascurrido más de cuarenta y cinco días calendario desde la fecha de ingreso de la documentación del referido contrato a la Tesorería Municipal y no se ha honrado la deuda. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al Señor

Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. –

*Punto No. 13, Acta No. 142 (30/04/2021).*- *El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE ENERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 114-2019.- WOW MEDIA S. DE R.L.- AUTORIZACION PARA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 114-2019.-* **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 114-2019 presentado por la sociedad mercantil WOW MEDIA S. DE R.L., en consecuencia RESUELVE: AUTORIZAR LA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS UNICAMENTE EN DOS PUNTOS, EN VIRTUD DE SER FACTIBLES, y su ubicación se encuentra identificada en la solicitud con los números 22 y 23, en el Boulevard Los Próceres, antes y después del Puente Bellavista, debido a que está delimitada y definida una franja de instalación de mobiliario urbano y siendo el MUPI un Mobiliario Urbano para la Información, cumple con el propósito por el cual está diseñado, igual al resto de los equipos mobiliarios instalados en San Pedro Sula.- SEGUNDO: **DENEGAR** la instalación de anuncios publicitarios del resto de los 28 puntos solicitados señalados en la solicitud, por no ser factibles; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE ENERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 114-2019.- WOW MEDIA S. DE R.L.- AUTORIZACION PARA****

**INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **LUIS MIGUEL LARA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **WOW MEDIA S. DE R.L.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **LA AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD.-**

**CONSIDERANDO:** Que según opinión técnica emitida por el Departamento de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano corre agregado de folios cuarenta (40) al cincuenta y seis (56) manifiestan que según la inspección realizada y con base a lo estipulado en el Plan de Arbitrios vigente **solo dos de los sitios son factibles** para la instalación del Mobiliario Urbano Inteligente, a continuación, se detallan cada uno de los puntos solicitados:

NO.	DIRECCION	RESOLUCION	OBSERVACIONES
1	Ave. Circunvalación, Fte. a Popeyes	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
2	Ave. Circunvalación, Fte. a Kielsa	NO FACTIBLE	Ya existen estructuras publicitarias
3	Boulevard del Sur, Gas. Texaco	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
4	Ave. Circunvalación, Fte. a City Mall	NO FACTIBLE	No existe área verde para instalación
5	Boulevard Del Sur, Fte. a Sherwin W.	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
6	Boulevard Del Sur, Fte. a Tv Azteca	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
7	Boulevard del Sur, Fte. a Hotel Copantl	NO FACTIBLE	Admón. Del hotel prohíbe instalar
8	Ave. Circunvalación, Fte. A Baleadas Exp.	NO FACTIBLE	No existe área verde para instalación
9	Ave. Circunvalación, antes Hotel Maya c.	NO FACTIBLE	Ya existen estructuras publicitarias
10	Ave. Circunvalación Fte a Parqueo Pepsi	NO FACTIBLE	Existe otro MUPI a 35 metros
11	Ave. Circunvalación antes SEL	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos Vehiculares
12	Ave. Circunvalación antes FICENSA	NO FACTIBLE	No existe área verde para instalación

13	Ave. Circunvalación Fte. a Campero	NO FACTIBLE	Ya existen estructuras publicitarias
14	Ave. Circunvalación Frente a Technos	NO FACTIBLE	No existe área verde para instalación
15	Ave. Circunvalación Fte. a Tecnocomp	NO FACTIBLE	No existe área verde para instalación
16	Ave. Circunvalación Fte. a Súper Jugos	NO FACTIBLE	Muy cercano a la intersección vehicular
17	Ave. Circunvalación Fte. Cypress Plaza	NO FACTIBLE	No existe área verde para instalación
18	Ave. Circunvalación Fte. a Dunkin D.	NO FACTIBLE	Ya existen estructuras publicitarias
19	Ave. Circunvalación Fte. a F. Kielsa	NO FACTIBLE	Muy cercano a la intersección vehicular
20	Blvd. Los Próceres antes Chicago Uno	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
21	Blvd. Los Próceres Frente a Ni Fu Ni Fa	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
22	<b>Blvd. Los Próceres, antes Puente Bellavista</b>	<b>FACTIBLE</b>	<b>Sobre franja de instalación de equipamiento y mobiliario urbana.</b>
23	<b>Blvd. Los Próceres, después Puente Bellavista</b>	<b>FACTIBLE</b>	<b>Sobre franja de instalación de equipamiento y mobiliario urbana.</b>
24	Blvd. Los Próceres, antes Club Árabe	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
25	Blvd. Los Próceres antes Portal Carnes	NO FACTIBLE	MUPI cercano al punto solicitado
26	Blvd. Los Próceres Fte. al Vivero	NO FACTIBLE	Acera demasiado angosta
27	Blvd. Los Próceres Fte. a La Funeraria	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
28	Blvd. Los Próceres Fte. a Fridays	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
29	Blvd. Los Próceres Fte. a Dale Carnegie	NO FACTIBLE	Obstaculiza accesos vehiculares
30	Ave. Circunvalación Puente Parqueo Supermercado Colonial	NO FACTIBLE	Ya existen estructuras publicitarias

Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 56, 56, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de

Municipalidades; Art. 162 incisos 11, 13 y 15, 164, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 184 del Plan de Arbitrios del año 2019 y los demás aplicables al Reglamento General para el Control de la Publicidad y Mobiliario Urbano y en consonancia con Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: SON FACTIBLES UNICAMENTE DOS PUNTOS** identificados en la solicitud con los números 22 y 23 ubicados en el Boulevard Los Próceres, antes y después del Puente Bellavista, debido a que está delimitada y definida una franja de instalación de mobiliario urbano y siendo el MUPI un Mobiliario Urbano para la Información, cumple con el propósito por el cual está diseñado, igual al resto de los equipos mobiliarios instalados en San Pedro Sula.- **SEGUNDO: SE DENIEGUE** lo solicitados por el peticionario en cuanto a la instalación de la publicidad en **el resto de los 28 puntos** de la Ciudad señalados en la solicitud, por lo explicado en el considerando anterior.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA, ABG. JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 14, Acta No. 142 (30/04/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 142 hoy viernes treinta (30) de abril del dos mil veintiuno (2021), se cierra la sesión.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Se cierra la sesión, siendo las siete y veinticuatro minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel*  
*Vice Alcaldesa Municipal*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute*  
*Regidor Segundo*

*Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana*  
*Regidor Tercero*

*Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos*  
*Regidora Cuarta*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann*  
*Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide*  
*Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudenat*  
*Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría*  
*Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana*  
*Regidor Decimo*

*Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez*  
*Secretario Municipal Interino*